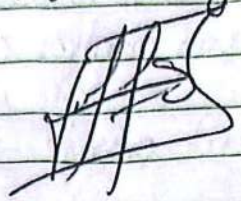
CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

BITACORA

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

- No se registran actividades el dia de hoy.



* 08 / 05 / 25

No se trabaja, dia domingo

* 1/09/25

Condiciones climaticas: cielo despejado, dia soleado, sin precipitaciones

Personal Presente

Obra	Interventoria
1 Director de obra	1 Director de Interv
1 ing. Residente	1 ing. Residente
1 inspector de obra	1 inspector
1 especialista en pavimentos	1 SISO
1 profesional HSEQ	1 topografo
1 topografo	

Actividades ejecutadas

- Se realizo la firma del Acta de Reinicio Nº 02, formalizando la reactivacion del proyecto

- No se ejecutaron Actividades constructivas en campo durante la jornada.

- El contratista se encuentra en fase de gestion administrativa
  - Radicacion de documentacion contractual y tecnica ante la Interv
  - Afiliacion del personal al sistema General de Seguridad Social
  - Validacion de hojas de vida del personal operativo y tecnico
  - Actualizacion de documentacion para cumplimiento del Plan de SST

Scanned with CamScanner

Fecha: 02/09/2025
Condiciones climáticas: cielo despejado, día soleado

Personal presente

Obra	Interventoría
1- Director de obra	1. Director de interventoría
1 Ing. Residente	1 Ing. Residente
1 Inspector de obra	1. Inspector
1 especialista en pavimentos	1 Profesional SISO
1 profesional HSEQ	1 topógrafo
1 topógrafo	

Actividades ejecutadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo
- el contratista se encuentra en fase de gestión administrativa realizando:
- Radicación de documentación técnica ante la interventoría
- Afiliación del personal al sistema General de Seguridad Social
- Validación de hojas de vida del personal operativo y técnico.
- Actualización documental para cumplimiento del plan de SST

Fecha: 03/09/2025
Condiciones climáticas: cielo despejado, día soleado

Personal presente

Obra	Interventoría
1. Director de obra	1. Director de Interventoría
1 ing. Residente	1. Ing. Residente
1. inspector de obra	1. Inspector
1. especialista pavimento	1. Profesional SISO
1. Profesional HSEQ	1. topógrafo.
1 topógrafo	

Actividades ejecutadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo
- el contratista se encuentra en fase de gestión administrativa
- Radicando documentación técnica ante la interventoría
- Afiliación del personal al sistema General de Seguridad Social.
- Validación de hojas de vida del personal operativo y técnico.
- Actualización documental para cumplimiento del plan SST

Fecha: 03/09/2025
Condiciones climáticas: día soleado, sin precipitaciones

Personal presente

Obra	Interventoría
1 Director de obra	1. Director de interventoría
1 ing. residente	1.
1 inspector de obra	
1 especialista de pavimentos	
1 profesional HSEQ	
1 topógrafo	

Actividades ejecutadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo durante la jornada
- el contratista se encuentra en fase de gestión administrativa. Realizando:

- Radicación de documentación contractual y técnica ante la interventoría
- Afiliación del personal al sistema General de Seguridad Social.
- Validación de hojas de vida del personal operativo y técnico
- Actualización documental para cumplimiento del plan SST

Scanned with CamScanner

Fecha: 05/09/2025
condiciones climaticas: cielo despejado, dia soleado.

Personal presente

obra	Interventoria
1 Director de obra	1. Director de interventoria
1 ing. residente	1. ing. residente
1. inspector de obra	1. inspector
1. especialista en pavimentos	1. profesional SISO
1. profesional HSEQ	1. topografo
1 topografo	

Actividades ejecutadas
- No se ejecutaron actividades constructivas en campo durante la jornada
- el contratista se encuentra en fase de gestion administrativa
- Radicacion de documentacion tecnica ante la interventoria
- Afiliacion del personal al sistema General de Seguridad Social.
- Validacion de hojas de vida del personal operativo y tecnico.

Fecha: 06/09/2025
condiciones climaticas: dia soleado, sin precipitaciones

Personal presente

obra	Interventoria
1 Director de obra	1 Director de interventoria
1 ing. Residente	1. Residente
1 inspector de obra	1 inspector
1. especialista en pavimentos	1. topografo
1. profesional HSEQ	1 profesional SISO
1 topografo	

Actividades ejecutadas
- No se ejecutaron actividades constructivas en campo
- el contratista se encuentra en fase administrativa, realizando:

- Radicacion de documentacion tecnica ante interventoria
- Afiliacion del personal al sistema general de seguridad social
- Validacion de hojas de vida del personal operativo y tecnico
- Actualizacion documental para cumplimiento del plan SST

Fecha: 07/09/2025

dia dominical, no se labora

Fecha: 08/09/2025
condiciones climaticas: dia soleado

Personal presente

obra	Interventoria
1. Director de obra	1. Director de interventoria
1. ing. Residente	1. ing. Residente
1. inspector de obra	1. inspector
1 especialista en pavimento	1 profesional SISO
1. profesional HSEQ	1. topografo
1 topografo	

Actividades Realizadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo durante la jornada
- el contratista se encuentra en fase de gestion documental
- Radicacion de documentacion tecnica ante la interventoria
- Afiliacion del personal al sistema General de seguridad Social
- Validacion de hojas de vida del personal operativo y tecnico
- Actualizacion documental para cumplimiento del plan SST

Scanned with CamScanner

09/09/2025
condiciones climaticas: dia soleado, sin precipitaciones

Personal presente

obra	interventoria
1 Director de obra	1. director de interventoria
1 ing. residente	1. ing. residente
1 inspector de obra	1. inspector
1 especialista en pavimentos	1. profesional SISO
1 profesional HSEQ	1. topografo
1 topografo	

Actividades realizadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo durante la jornada
- el contratista se encuentra en fase de gestion administrativa

Realizamos:

- Radicacion de documentacion contractual y tecnica ante la interventoria
- Afiliacion del personal al sistema general de seguridad social
- Validacion de hojas de vida del personal operativo y tecnico
- Actualizacion documental para cumplimiento del plan de SST

fecha: 10/09/2025
condiciones climaticas: dia soleado
Personal Presente

obra	interventoria
1 Director de obra	1 Director
1 ing. residente	1 ing. residente
1 inspector de obra	1 inspector
1 especialista en pavimentos	1 profesional SISO
1 Profesional HSEQ	1 topografo
1 topografo	

Actividades ejecutadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo durante la jornada
- el contratista se encuentra en fase de gestion administrativa
- realizando Radicacion de documentacion ante la interventoria
- afiliacion del personal al sistema general de seguridad social
- Validacion de hojas de vida del personal operativo y tecnico
- actualizacion documental para cumplimiento sst

fecha= 11/09/2025
condiciones climaticas: dia soleado, sin precipitaciones

Personal presente

obra	interventoria
1 director de obra	1. Director
1 ing. residente	1 ing. residente
1 inspector de obra	1. inspector
1 especialista en pavimentos	1. profesional SISO
1 profesional HSEQ	1. topografo
1 topografo	

Actividades realizadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo durante la jornada
- el contratista se encuentra en fase de gestion administrativa
- Radicacion de documentacion ante la interventoria
- Afiliacion del personal al sistema general de seguridad social
- Validacion de hojas de vida del personal operativo y tecnico
- Actualizacion documental para cumplimiento del plan sst

Scanned with CamScanner

Fecha: 12/09/2025
condiciones climáticas: día soleado

Personal presente

Obra	Interventoría
1 Director de obra	1 Director interv
1 Ing. residente	1 Ing. residente
1 inspector de obra	1 inspector
1 especialista en pavimentos	1 profesional SISO
1 profesional HSEQ	1 topógrafo
1 Topógrafo	

Actividades ejecutadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo durante la jor
- el contratista se encuentra en fase de gestion administrativa
- Radicacion de documentacion contractual y tecnica ante la interventoria
- Afiliacion del personal al sistema General de seguridad social
- Validacion de vigas de vida del personal operativo y tecnico

Fecha: 13/09/2025
Condiciones climáticas: día soleado, sin precipitaciones

Personal presente

Obra	Interventoría
1 Director de obra	1 Director
1 ing. residente	1 inspector
1 inspector de obra	1 ing. residente
1 especialista de pavimentos	1 Profesional SISO
1 profesional HSEQ	1 topógrafo
1 topógrafo	

Actividades ejecutadas

- No se ejecutaron actividades constructivas en campo
- el contratista se encuentra en fase de Gestion administrativa
- Radicacion de documentacion ante la interventoria
- Afiliacion del personal al sistema General de seguridad social
- Validacion de vigas de vida del personal operativo y tecnico
- Actualizacion documental para cumplimiento SST

Fecha: 14/09/2025
día dominical, no se labora

Fecha: 15/09/2025
condiciones climáticas: cielo despejado, día soleado
Personal presente

Obra	Interventoría
1 Director de obra	1 director de interventoria
1 Ing. residente	1 Ing residente
1 inspector de obra	1 inspector
1 especialista en pavimentos	1 profesional SISO
1 profesional HSEQ	1 topógrafo
1 topógrafo	1 cadenero
1 Auxiliar administrativo	
1 Almacenista	
1 maestro de obra	
2 ayudantes	

Equipos
1 retroexcavadora
1 Vibrocompactador
1 equipo de topografia

Scanned with CamScanner

Actividades aprobadas

En la jornada de recorridos actividades constructivas en el frente de obra, realizando replanteo y verificación de cotas y niveles mediante topografía, con base en secciones de cunetas aprobadas en los tramos: Diagonal 9 entre la abscisa 0+340 y 0+740 y la carrera 5 entre la 0+000 y 0+035. de efectuo reconocimiento del área a intervenir, identificando afectaciones en las cunetas de dos viviendas, ocasionadas por trabajos previos del EMAC situación que se notificara a dicha entidad mediante oficio.

Fecha: 16/09/2025
condiciones climaticas: dia soleado, sin precipitaciones

Personal presente	
obra	Interventoria
1 Director de obra	1. director
1 ing. residente	1 ing. residente
1 inspector	1 inspector
1 especialista en pavimentos	1 profesional sig
1 profesional HSEQ	1 topografo
1 topografo	1 cadenero
1 Auxiliar administrativo	
1 almacenista	
1 Maestro de obra	
2 ayudantes	
2 operarios	

equipos
1 retroexcavadora
1 Vibro compactador
1 Volqueta
1 equipo de topografia

Actividades realizadas

En la jornada de desarrollo actividades en el frente de obra consistentes en la conformacion de calzada, excavacion tipo cajon y demolicion de bordillos, complementadas con el retiro del material producto de la excavacion mediante volquetas, garantizando la correcta disposicion del mismo

Fecha: 17/09/2025
condiciones climaticas: dia soleado

Personal presente	
obra	Interventoria
1. Director de obra	1. Director
1 ing. residente	1 ing. residente
1. inspector	1 inspector
1. especialista en pavimentos	1 profesional sig
1. profesional HSEQ	1 topografo
1 topografo	1 cadenero
1. Auxiliar administrativo	
1. Almacenista	
1 Maestro de obra	
2 ayudantes	
2 operarios	

Equipos
1 retroexcavadora
1 Vibro compactador
2 volquetas
1 equipo de topografia

Scanned with CamScanner

Actividades realizadas

Durante la jornada se continuaron las actividades en el frente de obra, consistentes en la conformación de calzada, excavación tipo caja y demolición de bordillos. Adicionalmente, se realizó encauzamiento de los fuentes intervenidos en la vía y la diagonal 9 mediante instalación de canaletas y cinta de seguridad. Se continuó realizando el retiro del material mediante volquetas.

Fecha: 18/09/2025

Condiciones climáticas: día soleado, con precipitaciones leves en la tarde

Personal presente

Obra	Interventoría
1. Director de obra	1. Director
1. ing. residente	1 inspector
1. inspector	1 ing. residente
1. especialista en pavimentos	1 profesional SISO
1. profesional HSEQ	1 topógrafo
1 topógrafo	1 cadenero
1 Auxiliar administrativo	
1 Almacenista	
1. Maestro de obra	
2 ayudantes	
2 operarios	

Equipos

1. retroexcavadora
1 vibrocompactador
2 volquetas
1 equipo de topografía

Actividades realizadas

Durante la jornada se continuaron las actividades en el frente de obra de conformación de calzada y excavación tipo caja. Se dio inicio al extendido del material tipo base granular realizando cargado y la compactación mecánica con el vibrocompactador, asegurando sellado y la nivelación conforme a las especificaciones.

Fecha: 19/09/2025

Condiciones climáticas: día soleado.

Personal presente

Obra	Interventoría
1. director de obra	1. Director
1. ing. residente	1. ing. residente
1 inspector	1. inspector
1 especialista en pavimentos	1. profesional SISO
1 profesional HSEQ	1 topógrafo
1 topógrafo	1 cadenero
1 Auxiliar administrativo	
1. Almacenista	
1. Maestro de obra	
2. ayudantes	
2. operarios	

Equipos

1 retroexcavadora
1. vibrocompactador
2. volquetas
1. equipo de topografía

Scanned with CamScanner

Actividades realizadas

Durante la jornada de capacitación las actividades en el frente de obra, realizando el extendido del material tipo base granular mediante cargo y compactación mecánica de este mediante Vibrocompactador, asegurando sellado y nivelación conforme a los especificados del proyecto 15cm, adicionalmente se realizo el corte y demolición de cunetas.

Fecha: 20/09/2025
condiciones climáticas: día soleado

Personal presente
obra
1. Director
1. Ing. residente
1. inspector
1. especialista en pavimentos
1. profesional HSEQ
1. topografo
1. Auxiliar administrativo
1. Almacenista
1. Maestro
2. ayudantes
2. operarios

Interventoria
1. Director
1. Ing. residente
1. inspector
1. especialista
1. Profesional SI
1. topografo
1. contratista

equipos
1. vibrocompactadora
1. Vibrocompactador
1. equipo de topografia

Actividades realizadas

Durante la jornada de recibo de suministro de combustibles pavimentados, se procedio a la descargue y disposicion organizada a los costados de la via, con el fin de facilitar los posteriores instalacion.

Fecha: 21/09/2025
Dia dominical, no se labora

Fecha: 22/09/2025
condiciones climaticas:

Personal presente
obra
1. Director de obra
1. Ing. residente
1. inspector
1. especialista en pavimentos
1. profesional HSEQ
1. topografo
1. Auxiliar administrativo
1. Almacenista
1. Maestro
2. ayudantes
2. operarios

Interventoria
1. Director
1. Ing. residente
1. inspector
1. profesional SIG
1. topografo
1. Contratista

equipos
1. vibrocompactadora
1. Vibrocompactador
1. equipo de topografia

Scanned with CamScanner

Actividades realizadas

Durante la jornada se dio inicio a la excavacion de zanjas a los costados de la via, con el objetivo de preparar el terreno para la posterior instalacion de las canalizaciones proyectadas, siguiendo las especificaciones tecnicas y el plan de obra.

Fecha: 23/04/2025
condiciones climaticas: dia soleado

Personal presente

obra	Intervencion
1. director de obra	1. director
1. ing. residente	1. ing. residente
1 inspector	1 inspector
1. especialista en pavimentos	1. profesional sig
1. profesional HSEQ	1. topografo
1. topografo	1 cadenero
1 auxiliar administrativo	
1 Almacenista	
1 Maestro	
2 ayudantes	
1 operario	

equipos
1 vibrocompactador
1 equipo de topografia

Actividades realizadas
Durante la jornada se continuo con la excavacion de zanja en el costado de la via y se avanzo en la instalacion de canalizaciones sobre la cuneta 5. Adicionalmente se dio inicio a la excavacion de zanja en la diagonal 9

Fecha: 24/04/2025
condiciones climaticas: dia soleado

Personal presente

obra	Intervencion
1. Director de obra	1. Director
1. ing. residente	1 ing. residente
1. inspector	1 inspector
1. especialista en pavimentos	1 profesional sig
1. profesional HSEQ	1. topografo
1. topografo	1 cadenero
1 auxiliar administrativo	
1. Almacenista	
1 Maestro	
2 ayudantes	
1. operario	

equipos
1 vibrocompactador
1. equipo de topografia

Actividades realizadas

Durante la jornada se continuo con la excavacion de zanjas en el costado de la via y la instalacion de canalizaciones sobre la cuneta 5. Asimismo, se avanzo en la excavacion de zanja sobre la diagonal 9 siguiendo las especificaciones tecnicas

Scanned with CamScanner

Fecha: 25/09/2025
Condiciones climáticas: Día soleado

Personal presente

Obra	Interventoría
1 Director de obra	1 Director
1 Ing residente	1. Ing residente
1 Inspector	1. Inspector
1 Profesional HSEQ	1. Profesional SISO
1 especialista en pavimentos	1. topógrafo
1 topógrafo	1. cadenero
1 auxiliar administrativo	
1. Almacenista	
1 Maestro	
2. oficiales	
5. ayudantes	
1 operador	

Equipos
1 Vibrocompactador
1. equipo de topografía

Actividades realizadas

Durante la jornada se finalizo la instalacion de sardineles sobre la carrera 5 y se procedio a formaleta el canal izquierdo de la carrera 5. se realizo la visita de PL de la interventoria Ing. James Zamudio, que verifico el tramo a intervenir mediante la revision de los resultados de laboratorio de densidad tomados en el contratista de obra. posteriormente la interventoria efectuo ensayos de densidad insitu, confirmando que el terreno cumplia con la densidad seca minima del 98% autorizando la liberacion del tramo para la fundicion. se realizo la colocacion del concreto MR-45 premezclado proveniente de planta contratada, respetando las esperas y resistencia especificas se tomaron muestras de concreto tres vigetas 7 y 28 dias al vaciado el ensaye del tramo entregando asentamientos

Fecha: 26/09/2025
Condiciones climáticas: Día soleado

Personal presente

Obra	Interventoría
1 Director de obra	1. director
1. Ing residente	1. Ing. residente
1. inspector	1 inspector
1. especialista en pavimentos	1 Profesional SISO
1. profesional HSEQ	1. topógrafo
1. topógrafo	1. cadenero
1 auxiliar administrativo	
1. Almacenista	Equipos
1 Maestro	1. vibrocompactador
2 oficiales	1 equipo de topografía
5. ayudantes	
1 operador	

Actividades realizadas

Durante la jornada se realizo el corte y la excavacion de zanjas de distribucion en la obra del canal izquierdo fundido el dia anterior conforme a la modificacion de diseño. se ejecuto la demolicion de pozos sobre la carrera 5 y la diagonal 9 para maniobras a la calzada del pavimento a fundir. Asi mismo se abrio paso de servicio en las bases irregulares, de instalacion pasadores y dowels y se procedio a la fundicion del tramo correspondiente al canal derecho de la carrera 5, cumpliendo con las esperas y resistencias especificas. se continuo con la excavacion de zanjas en los costados de la via y la instalacion de sardineles en la diagonal 9.

Scanned with CamScanner

Fecha: 27/09/2025
condiciones climáticas: día soleado

Personal presente

Obra	Interventoría
1 director de obra	1. director
1 ing. residente	1. ing. residente
1. inspector	1. inspector
1. especialista en pavimentos	1. profesional siso
1. profesional siso	1. topógrafo
1 topógrafo	1. cadenero
1 auxiliar administrativo	
1. almacenista	
1. Maestro	
2 oficiales	
7. ayudantes	
1. operador	
Equipos	
1 vibrocompactador	
1 equipo de topografía	

Actividades Realizadas

Durante la jornada se realizó el corte y la ejecución de juntas de dilatación en la obra del carril derecho fundido el día anterior, conforme a la modulación de diseño en la carrera 5. de acuerdo a la instalación de formaletas en la diagonal 9 y se inició la fundición del carril izquierdo desde la abscisa 0+340 logrando la colocación de 30m lineales de concreto MR-45. Se continuó la excavación y los ajustes a los cadenos a la diagonal 9 y la instalación de sardineles perforadores

Fecha: 28/09/2025
día dominical, no se labora

Fecha: 29/09/2025
condiciones climáticas: día soleado

Personal presente

Obra	Interventoría
1 director de obra	1. director
1 ing residente	1 ing residente
1 inspector	1 inspector
1 especialista en pavimentos	1 profesional siso
1 profesional HSEQ	1 topógrafo
1 topógrafo	1 cadenero
1 auxiliar administrativo	
1 almacenista	equipos
1 Maestro	1. Vibrocompactador
2 oficiales	1 equipo de topografía
7 ayudantes	
1 operador	

Actividades realizadas

Durante la jornada se realizó el corte y la ejecución de juntas de dilatación en la obra del carril izquierdo fundido, conforme a la modulación de diseño en la diagonal 9. Se continuó con la instalación de formaletas en la misma vía y se avanzó en la fundición del carril izquierdo hasta la abscisa 0+270, logrando la colocación de 70 metros lineales de MR-45, se continuó la instalación de sardineles sobre la diagonal 9

Scanned with CamScanner

Fecha: 30/09/2025
condiciones climaticas: dia soleado

Personal presente

Obra	Interventoria
1. Director de obra	1. director
1. Ing. residente	1. ing. residente
1. inspector	1. inspector
1. especialista de pavimentos	1. profesional siso
1. profesional HSEQ	1. topografo
1. topografo	1. cadenero
1. Auxiliar administrativo	
1. Almacenista	equipos
1 Maestro	1. Vibrocompactador
2. Oficiales	1. equipo de topografia
1. ayudantes	
1. operador	

Actividades realizadas

Durante la jornada se realizo el corte y la excavacion de zanja se dilataron en la placa del canal izquierdo fundida el dia anterior, conforme a la modulacion de diseño en la diagonal 9. se inicio la fundicion del canal derecho en la misma via logrando la colocacion de 46 mt. de concreto MR-45, paralela se continua la instalacion de sensores sobre la diagonal. Ademas se efectuo la visita de supervision con parte de la ing. Angela Zambrano supervisora del contrato, quien realizo un recorrido completo con el ingeniero residente de obra y interventoria. Durante la inspeccion se realizo observaciones puntuales sobre las actividades ejecutadas comprometiendose el contratista de obra a subsanar en la mayor brevedad. se programo una nueva visita para el 03/10/2025 con parte de supervisora de las observaciones, con el fin de evaluar el estado

avance de la obra.

Scanned with CamScanner

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

ENSAYOS DE LABORATORIO

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

Bogotá, abril 10 del 2024

SEÑORES
CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE
CIUDAD

Asunto: DISEÑOS CONCRETO PLANTA NEIVA

Cordial saludo.

Respetado ingeniero

De acuerdo con su solicitud, nos dirigimos a ustedes desde el equipo de soporte técnico de Holcim para presentar la propuesta de diseños para Planta Neiva Concremex.

Concretos para Pavimentos

Familia de concreto	Resistencia especificada	Cemento	Adición	Agua	Relacion A/MC	Arena 1	Grava 1	Aire	Aditivo 1		Aditivo 2		Densidad Teorica
		Industrial Fuerte	Bruselas	EAAB		Arena	Grava TMN 25 mm		ADIControl 142		ADIFlow H264		
		3,1	3	1,0		2,6	2,6	(%)	1,14	Dosis	1,08	Dosis	(Kg/m³)
	MR	(Kg/m³)	(Kg/m³)	(Lt/m³)		(Kg/m³)	(Kg/m³)		(Kg/m³)		(Kg/m³)		
PAVIMENTOS MR TMN 25 mm Slump 6" 150 mm	45,0	400	0	162	0,41	726	1106	1,5	1,80	0,45%	1,40	0,35%	2397

Cordialmente,

Oscar David Arias
Ingeniero Soporte Técnico
HOLCIM Colombia

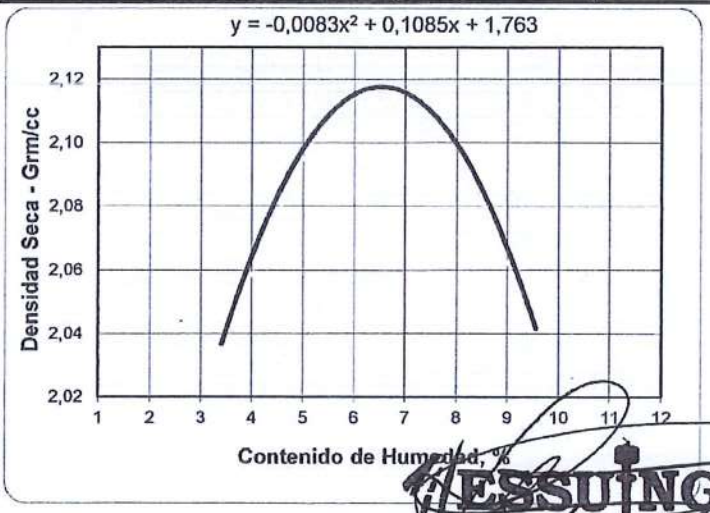
ESSUING
Estructuras, Suelos e Ingeniería G&Q S.A.S.

Servicios de Laboratorio de Concreto y Pavimentos.
Estudios de Suelos, Estructuras, Construcción,
Consultoría e Interventoría de
Obras Civiles y Arquitectura.

COMPACTACION EN LABORATORIO

OBRA:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"	**FECHA:**	5/04/2025
LOCALIZACION:	DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	**NORMA:**	INV Art. 220-22
DESCRIPCION:	BASE GRANULAR	**ENSAYO:**	E-142
SOLICITO:	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	**COD:**	0684

DENSIDAD SECA				
PRUEBA	**1**	**2**	**3**	**4**
Agua Añadida (cc)		120	240	360
Peso Molde + Muestra Humeda, gr	9039	9291	9384	9314
Peso Molde, gr	4571	4571	4571	4571
Peso Suelo Humedo, gr	4468	4720	4813	4743
Volumen del Molde, CC	2121,0	2121,0	2121,0	2121,0
Densidad Humeda, gr/cc	2,107	2,225	2,269	2,236
Humedad, %	3,4	5,5	7,5	9,6
Densidad Seca, gr/cc	2,037	2,108	2,110	2,041
HUMEDAD				
Capsula No.	**1**	**2**	**3**	**4**
Peso Capsula + Suelo humedo, gr	370,00	353,20	324,10	369,20
Peso Capsula + Suelo Seco, gr	360,20	338,40	306,30	343,40
Peso cap+Suelo seco verificado	360,20	338,40	306,30	343,40
Peso agua, gr	9,80	14,80	17,80	25,80
Peso Capsula, gr	73,10	71,50	70,30	73,50
Humedad, %	3,4	5,5	7,5	9,6



CORRESPONDENCIA CON OTRAS NORMAS

A.A.S.H.T.O.	T 180
A.S.T.M	D 1557

Densidad Max.	2,118
Humedad Optima	6,50%

OBSERVACIONES

ESSUING
Estructuras, Suelos e Ingeniería G&Q S.A.S.

LUZ DIVIA QUINTERO CUELLAR
INGENIERA CIVIL
ESP. EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS
ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Número nuevo 313 448 1259
Carrera 10 No. 2 - 86
Estadio Urdaneta - Neiva - Huila
laboratoriodesuelos14.essuing@gmail.com
313 244 0351 essuingsas

ESSUING
Estructuras, Suelos e Ingeniería G&Q S.A.S.

Servicios de Laboratorio de Concreto y Pavimentos.
Estudios de Suelos, Estructuras, Construcción,
Consultoría e Interventoría de
Obras Civiles y Arquitectura.

DENSIDAD DEL TERRENO METODO CONO Y ARENA CORREGIDO POR PORCENTAJE DE GRAVAS

OBRA:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"			**FECHA DE TOMA:**	22/09/2025
DESCRIPCION:	BASE GRANULAR	**MUESTRA:**	BASE GRANULAR	**FECHA DE REPORTE:**	23/09/2025
LOCALIZACION:	DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO	**SOLICITO:**	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	**NORMA/ ENSAYO:**	INV-22- E - 161

DENSIDAD IN SITU						
Localización	Carrera 5	Diagonal 9	Diagonal 9			
Abscisa	K0+015	K0+330	K0+300			
Peso arena + Recipiente antes Ensayo, gr	6582	6557	6514			
Peso arena + Recipiente despues Ensayo,gr	2612	2422	2513			
Peso arena total Usada, gr	3970	4135	4001			
Constante del cono, gr	1652	1652	1652			
Peso arena en el Hueco, gr	2318	2483	2349			
Peso unitario Arena, gr/cc	1,426	1,426	1,426			
Volumen del Hueco, cc	1626	1741	1647			
Peso total del Suelo Extraido Húmedo Pasa 3/4" gr	3196	3448	3311			
Contenido de Humedad, %	6,2	6,4	6,0			
Peso total del suelo Extraido Seco Pasa 3/4" gr	3009	3241	3124			
Peso Humedo de Gravas en gr	508	539	449			
Contenido de Humedad, o Absorción en %	2,00	2,00	2,00			
Peso de Gravas secas en gr	498	528	440			
Peso Total Muestra Seca en gr	3507	3769	3564			
% de gravas	14,2	14,0	12,4			
% de Finos	85,8	86,0	87,6			
Peso Total del Suelo extraido Humedo gr	3.704	3.987	3.760			
Densidad Humeda gr/cc	2,279	2,290	2,283			
Humedad Corregida en %	5,6	5,8	5,5			
Densidad seca Total grs/cc E-228 (T224)	2,158	2,165	2,163			
Peso especifico de Gravas gr/cc	2,600	2,600	2,600			
Densidad Max del Laboratorio, gr/cc	2,118	2,118	2,118			
Densidad Max del Laboratorio corregida por % de grava E-228	2,175	2,175	2,168			
% Compactación	99,2%	99,5%	99,8%			
CONTENIDO DE HUMEDAD						
Material pasa 3/4	85,8	86,0	87,6			
Peso del material humedo pasa 3/4	286,8	305,2	270,3			
Peso del recipiente y del suelo seco, gr	274,2	291,2	258,9			
Peso del agua, gr (P)	12,6	14,0	11,4			
Peso del recipiente, gr (Q)	70,3	71,2	69,9			
Peso del suelo Seco, gr (R)	203,9	220,0	189,0			
Contenido de Humedad, % (S)	6,2	6,4	6,0			
% de grava	14,2	14,0	12,4			

OBSERVACIONES

ESSUING
NIT. 901.797.104-5
LUZ DIVIA GUAMBAYA CASTELLAR
INGENIERA CIVIL
ESP. EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS
ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Carrera 10 No. 2 - 86
Estadio Urdaneta - Neiva - Huila
laboratoriodesuelos14.essuing@gmail.com
313 448 1259 essuingsas

ESSUING
Estructuras, Suelos e Ingeniería G&Q S.A.S.

Servicios de Laboratorio de Concreto y Pavimentos.
Estudios de Suelos, Estructuras, Construcción,
Consultoría e Interventoría de
Obras Civiles y Arquitectura.

DENSIDAD DEL TERRENO METODO CONO Y ARENA CORREGIDO POR PORCENTAJE DE GRAVAS

OBRA:	"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA"			**FECHA DE TOMA:**	5/04/2025
DESCRIPCION:	MEJORAMIENTO	**MUESTRA:**	MEJORAMIENTO	**FECHA DE REPORTE:**	7/04/2025
LOCALIZACION:	DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO	**SOLICITO:**	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	**NORMA/ ENSAYO:**	INV-22-E - 161

DENSIDAD IN SITU						
Localización	Diagonal 9					
Abscisa	K0+540	K0+520				
Peso arena + Recipiente antes Ensayo, gr	6658	6574				
Peso arena + Recipiente despues Ensayo,gr	2296	2432				
Peso arena total Usada, gr	4362	4142				
Constante del cono, gr	1652	1652				
Peso arena en el Hueco, gr	2710	2490				
Peso unitario Arena, gr/cc	1,426	1,426				
Volumen del Hueco, cc	1900	1746				
Peso total del Suelo Extraido Húmedo Pasa 3/4" gr	3822	3506				
Contenido de Humedad, %	6,0	6,4				
Peso total del suelo Extraido Seco Pasa 3/4" gr	3606	3295				
Peso Humedo de Gravas en gr	396	362				
Contenido de Humedad, o Absorción en %	2,00	2,00				
Peso de Gravas secas en gr	388	355				
Peso Total Muestra Seca en gr	3994	3650				
% de gravas	9,7	9,7				
% de Finos	90,3	90,3				
Peso Total del Suelo extraido Humedo gr	4.218	3.868				
Densidad Humeda gr/cc	2,220	2,215				
Humedad Corregida en %	5,6	6,0				
Densidad seca Total grs/cc E-228 (T224)	2,102	2,090				
Peso especifico de Gravas gr/cc	2,600	2,600				
Densidad Max del Laboratorio, gr/cc	2,079	2,079				
Densidad Max del Laboratorio corregida por % de grava E-228	2,120	2,120				
% Compactación	99,1%	98,6%				
CONTENIDO DE HUMEDAD						
Material pasa 3/4	90,3	90,3				
Peso del material humedo pasa 3/4	304,2	314,5				
Peso del recipiente y del suelo seco, gr	291,0	300,0				
Peso del agua, gr (P)	13,2	14,5				
Peso del recipiente, gr (Q)	69,9	72,1				
Peso del suelo Seco, gr (R)	221,1	227,9				
Contenido de Humedad, % (S)	6,0	6,4				
% de grava	9,7	9,7				

OBSERVACIONES

ESSUING
LUZ DIVIA QUINTERO CUELLAR
INGENIERA CIVIL
ESP. EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS
ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Número nuevo 313 448 1259
Carrera 10 No. 2 - 86
Estadio Urdaneta - Neiva - Huila
laboratoriodesuelos14.essuing@gmail.com
313 244 0351 essuingsas

ESSUING
Estructuras, Suelos e Ingeniería G&Q S.A.S.

Servicios de Laboratorio de Concreto y Pavimentos.
Estudios de Suelos, Estructuras, Construcción,
Consultoría e Interventoría de
Obras Civiles y Arquitectura.

MODULO DE ROTURA DE LA VIGA SIMPLE CARGADA EN LOS TERCIOS DE LUZ

OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL URBANA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO, EN LOS MUNICIPIOS DE NEIVA, RIVERA, SALADOBLANCO Y SANTA MARIA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".			FECHA:	22-09-25
SOLICITO:	CONSORCIO VIAL NERISASA	DESCRIPCION:	MEZCLADO IN SITU	NORMA:	INV-22
LOCALIZACION:	SALADOBLANCO, DEPARTAMENTO DEL HUILA	MUESTRA:	MR = 38 Kg/Cm2	ENSAYO:	E-415

VIGA No.	Fecha de fundida	Fecha de rotura	TIEMPO DE CURADO 3	7	14	28	Modulo de rotura especificado (Kg/ cm2)	P max (Kg)	L (cms)	b (cms)	d (cms)	MR (Kg/cm2)	MR Promedio	PORCENTAJE %	Observacion
1	25-08-25	08-09-25			X		38,0	1877	45,0	15,0	15,0	25,0	28,3	74,5	Cll 14, Calzada Izquierda - K0+050
2	25-08-25	08-09-25			X		38,0	2386	45,0	15,1	15,0	31,6			
3	25-08-25	22-09-25				X	38,0	3458	45,0	15,0	15,0	46,1	46,2.	121,6	
4	25-08-25	22-09-25				X	38,0	3476	45,0	15,0	15,0	46,3			

L = Distancia entre ejes

b = Ancho del prisma

d = Altura del prisma

$$\frac{P * L}{b * (d * d)}$$

OBSERVACIONES los concretos fueron tomados y traidos por el interesado al laboratorio

ESSUING
NIT. 901.797.104-6

LUZ DIVIA QUIMBAYA CUELLAR
INGENIERA CIVIL
ESP. EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS
ESP. EN GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS

Número nuevo 313 448 1259
Carrera 10 No. 2 - 86
Estadio Urdaneta - Neiva - Huila
laboratoriodesuelos14.essuing@gmail.com
313 244 0351 essuingsas

SEGURIDAD SOCIAL

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

SEPTIEMBRE

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901854721	5	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 47 # 6- 41 CASA 31		3157217359			AFILIACIONESMARVASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	35082361	E	2025-10-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	214.600	1.500	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35082361	2025-10-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 11310184	PEREZ LAGUNA MIGUEL ANTONIO	1.423.500	F	X																0		0	30	30	30	SINAFP-SINAFP	0	0	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	S	213.100	S	5411201

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901854721	5	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 47 # 6- 41 CASA 31		3157217359			AFILIACIONESMARVASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	35082361	E	2025-10-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	214.600	1.500	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35082361	2025-10-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
0	1.423.500	1.423.500	1.423.500	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
EPS(Administradoras: 1)				1	57.000	0	400	0	57.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	57.000	0	400	0	57.400
ARP(Administradoras: 1)				1	99.100	0	700	0	99.800
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	99.100	0	700	0	99.800
CCF(Administradoras: 1)				1	57.000	0	400	0	57.400
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	1	57.000	0	400	0	57.400
Gran Total					213.100	0	1.500	0	214.600

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901854721	5	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 47 # 6- 41 CASA 31		3157217359		AFILIACIONESMARVASAS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	35068497	E	2025-10-16	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.440.600	21.200	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
8	35068497	2025-10-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES														DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SUN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1020810192	CAMARGO ARCILA JESUS FELIPE	1.423.500	F	X														0				30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5421001
2	CC 1082158973	GOMEZ JOVEN EDUARD FERNANDO	1.423.500	F	X														0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5421001
3	CC 79450429	HIGUERA MARTINEZ CHELMAN ROBERT	1.500.000	F	X	X													0				15	15	15	15	COLPENSION ES-25-14	750.000	120.000	0	0	SANITAS-EPS005	750.000	30.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	750.000	30.000	750.000	52.200	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	232.200	S	5411101
4	CC 1075208946	PASTRANA FRANCO GABRIEL GUSTAVO	1.423.500	F	X														0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5421001
5	CC 1075303221	POLANCO ROJAS MARIA CAMILA	1.423.500	F															0				30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5421001
6	CC 7708852	POLANIA ANDRADE FAIBER	1.423.500	F	X														0				30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5421001
7	CC 1010026717	ROMERO VARGAS FABIO	1.423.500	F	X														0				30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5421001
8	CC 88141364	SERRANO GONZALEZ ARIEL	1.750.000	F															0				30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.750.000	280.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.750.000	70.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.750.000	70.000	1.750.000	121.800	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	541.800	S	5421001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

(2)

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901854721	5	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 47 # 6- 41 CASA 31		3157217359		AFILIACIONESMARVASAS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	35068497	E	2025-10-16	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3,440,600	21,200	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
8	35068497	2025-10-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
11.041.000	11.041.000	11.041.000	11.041.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				8	1.766.800	0	10.900	0	1.777.700
PROTECCION	230201	800229739	0	2	455.600	0	2.800	0	458.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	627.800	0	3.900	0	631.700
PORVENIR	230301	800224808	8	3	683.400	0	4.200	0	687.600
EPS(Administradoras: 3)				8	442.000	0	2.800	0	444.800
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	4	241.000	0	1.500	0	242.500
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	144.000	0	900	0	144.900
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	57.000	0	400	0	57.400
ARP(Administradoras: 1)				8	768.600	0	4.700	0	773.300
ARL SURA	14-11	890903790	5	8	768.600	0	4.700	0	773.300
CCF(Administradoras: 1)				8	442.000	0	2.800	0	444.800
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	8	442.000	0	2.800	0	444.800
Gran Total					3.419.400	0	21.200	0	3.440.600

(3)

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901854721	5	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	B	001	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 47 # 6- 41 CASA 31		3157217359			AFILIACIONESMARVASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	35068498	E	2025-10-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	888.000	6.200	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	35068498	2025-10-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1079176542	CRUZ SANCHEZ MAGDA GISELA	1.423.500	F	X															0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	1.423.500	227.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99,100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5421001
2	CC 1080184511	VILLALBA PUENTES ALVARO JAVIER	1.423.500	F	X															0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	ESSC ASMET SALUD-ESSC62	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	99.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	440.900	S	5421001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901854721	5	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	B	001	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4290	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 47 # 6- 41 CASA 31		3157217359			AFILIACIONESMARVASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	35068498	E	2025-10-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	888.000	6.200	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
2	35068498	2025-10-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
2.847.000	2.847.000	2.847.000	2.847.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				2	455.600	0	3.200	0	458.800
PORVENIR	230301	800224808	8	1	227.800	0	1.600	0	229.400
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	227.800	0	1.600	0	229.400
EPS(Administradoras: 2)				2	114.000	0	800	0	114.800
ESSC ASMET SALUD	ESSC62	900935126	7	1	57.000	0	400	0	57.400
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	57.000	0	400	0	57.400
ARP(Administradoras: 1)				2	198.200	0	1.400	0	199.600
ARL SURA	14-11	890903790	5	2	198.200	0	1.400	0	199.600

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
CCF(Administradoras: 1)				2	114.000	0	800	0	114.800
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	2	114.000	0	800	0	114.800
Gran Total					881.800	0	6.200	0	888.000

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

aportes en línea

Planilla Resumen

123

(4)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 88141364		SERRANO GONZALEZ ARIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 47 6-41	NEIVA-HUILA	8625206	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	1868785541	9492506456	I	2025/10/16	2025/10/21	BANCOLOMBIA	5	$512,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	88141364	SERRANO ARIEL																		25-14	30	$1,760,000	$281,600	EPS037	30	$1,760,000	$220,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,760,000	$9,200	0	$0	$0	No	$510,800
Total	**Afiliados(1)**																						$1,760,000	$281,600			$1,760,000	$220,000			$0	$0			$1,760,000	$9,200		$0	$0		$510,800

2025/10/21 03:47 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 88141364		SERRANO GONZALEZ ARIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 47 6-41	NEIVA-HUILA	8625206	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-09	1868785541	9492506456	I	2025/10/16	2025/10/21	BANCOLOMBIA	5	$512,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$281,600	$900	$0	$282,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$281,600	$900	$0	$282,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$100	$0	$9,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$100	$0	$9,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$220,000	$700	$0	$220,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$220,000	$700	$0	$220,700
TOTAL				1	$510,800	$1,700	$0	$512,500

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

(5)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901295090	7	JCONSTRUCTORA SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4111	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 59 11 APT 403		3111205912		AFILIACIONEMARVASAS@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	34944395	E	2025-10-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1,153,500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	34944395	2025-10-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total		
1	CC 1081404608	CASTRO MUÑOZ GERMAN DAVID	1.423.500	F	X	X														0			3	3	3	3	PORVENIR-230301	142.350	22.800	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	142.350	5.700	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	142.350	5.700	142.350	10.000	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	44.200	S	1711001
2	CC 7694138	DIAZ CHARRY JUAN CARLOS	2.800.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.800.000	448.000	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.800.000	112.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	2.800.000	112.000	2.800.000	194.900	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	866.900	S	5421001
3	CC 1075539271	OLAYA MANRIQUE NORBERTO	2.400.000	F		X														0			8	8	8	8	PORVENIR-230301	640.000	102.400	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	640.000	25.600	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	640.000	25.600	640.000	44.600	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	198.200	S	5421001
4	CC 7708852	POLANIA ANDRADE FAIBER	1.423.500	F	X	X														0			3	3	3	3	PORVENIR-230301	142.350	22.800	0		NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	142.350	5.700	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	142.350	5.700	142.350	10.000	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	44.200	S	5421001

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901295090	7	JCONSTRUCTORA SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4111	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 59 11 APT 403		3111205912		AFILIACIONEMARVASAS@GMAIL.COM			S

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	34944395	E	2025-10-07	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1.153.500	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	34944395	2025-10-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
3.724.700	3.724.700	3.724.700	3.724.700	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	596.000	0	0	0	596.000
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	448.000	0	0	0	448.000
PORVENIR	230301	800224808	8	3	148.000	0	0	0	148.000
EPS(Administradoras: 1)				4	149.000	0	0	0	149.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	4	149.000	0	0	0	149.000
ARP(Administradoras: 1)				4	259.500	0	0	0	259.500
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	259.500	0	0	0	259.500
CCF(Administradoras: 1)				4	149.000	0	0	0	149.000
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	4	149.000	0	0	0	149.000
Gran Total					1.153.500	0	0	0	1.153.500

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	7686396-0	OSCAR IVAN GUTIERREZ PALACIOS	carrera 39 nO. 23 - 63	8722431	oscarivan-70@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		HUILA	NEIVA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 10 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2025-10	2025-09	E	14/10/2025	90592470	$664,500

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colombiano en exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1080290553	MONTERO VARGAS JUAN MIGUEL	1	0			S	X	X															230301	191,000	30,600	0	0	0	0	EPS037	191,000	7,700	14-11	191,000	5	13,300	CCF32	191,000	7,700	0	0	0	0	0
2	CC	1109244079	LARA CAVIEDES ROBINSON FERNANDO	1	0			S		X															230201	237,250	38,000	0	0	0	0	MIN002	237,250	9,500	14-11	237,250	5	16,600	CCF32	237,250	9,500	0	0	0	0	0
3	CC	12125256	CAQUIMBO DUSSAN DANIEL	1	0			S	X	X															230301	191,000	30,600	0	0	0	0	EPS037	191,000	7,700	14-11	191,000	5	13,300	CCF32	191,000	7,700	0	0	0	0	0
4	CC	12258763	CUBILLOS GARZON GILDARDO	1	0			S	X	X															230201	191,000	30,600	0	0	0	0	EPS037	191,000	7,700	14-11	191,000	5	13,300	CCF32	191,000	7,700	0	0	0	0	0
5	CC	18187226	VILLOTA ERAZO JUAN DAVID	1	0			S	X	X															230201	191,000	30,600	0	0	0	0	EPS005	191,000	7,700	14-11	191,000	5	13,300	CCF32	191,000	7,700	0	0	0	0	0
6	CC	7695867	ORTIZ MAURICIO	1	0			S	X	X															230301	191,000	30,600	0	0	0	0	EPS037	191,000	7,700	14-11	191,000	5	13,300	CCF32	191,000	7,700	0	0	0	0	0
7	CC	7697404	ANDRADE ANDRADE NORBERTO	1	0			S	X	X															230301	237,250	38,000	0	0	0	0	EPS037	237,250	9,500	14-11	237,250	5	16,600	CCF32	237,250	9,500	0	0	0	0	0
8	CC	7699737	GARNICA MONROY ORLANDO	1	0			S		X															230201	237,250	38,000	0	0	0	0	EPS037	237,250	9,500	14-11	237,250	5	16,600	CCF32	237,250	9,500	0	0	0	0	0
9	CC	83093120	MENDEZ TORRES JHON HECTOR	1	0			S		X															230301	237,250	38,000	0	0	0	0	EPS037	237,250	9,500	14-11	237,250	5	16,600	CCF32	237,250	9,500	0	0	0	0	0
10	CC	83115259	RAYO SAUL	1	0			S	X	X															230201	237,250	38,000	0	0	0	0	EPS010	237,250	9,500	14-11	237,250	5	16,600	CCF32	237,250	9,500	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

6

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	7686396-0	OSCAR IVAN GUTIERREZ PALACIOS	carrera 39 nO. 23 - 63	8722431	oscarivan-70@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		HUILA	NEIVA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				10	0
2025-10	2025-09	E	14/10/2025	90592470	TOTAL A PAGAR	
					$664.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	7.700	0		0		0	0	0	0	7.700	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	9.500	0		0		0	0	0	0	9.500	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	59.300	0		0		0	0	0	0	59.300	7
MIN002	MIN002 Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	9.500	0		0		0	0	0	0	9.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	175.200	0	0	0	0	0	0		175.200	5
230301	Porvenir	800224808-8	167.300	0	0	0	0	0	0		167.800	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	149.500				149.500	0	0	149.500			1.495	149.500	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	86.000	0	0	86.000	10

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	86.000	86.000
Pensión	2	343.000	343.000
Riesgos Laborales	1	149.500	149.500
CCF	1	86.000	86.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	664.500	664.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

COPIA DEL CONTRATO

126

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1151 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024

SVLPOB0035-23

OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
NIT.	901854721-5
R.L.	ARIEL SERRANO GONZALEZ
C.C. No.	88.141.364 DE OCAÑA
VALOR	**MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($1.682.623.926,28) M/cte AIU Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS**
PLAZO	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Entre los Suscritos a saber **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024 y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte; y por la otra, CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024, identificado con Nit. 901854721-5, representada legalmente por ARIEL SERRANO GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 88.141.364 DE OCAÑA, quien para los efectos del Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los- administrados que colaboran con ellas en consecución de dichos fines.**2)** Que la Secretaría de Vías e Infraestructura elaboró el estudio previo No. 1808 del 30/10/2023, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Licitación Pública para el **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA",** los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 81 del 21/11/2023, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012. **3)** Que atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de licitación pública No. SVLPOB0035-23, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio Previo. 4) Que, con base en la recomendación efectuada por el Comité evaluador, EL DEPARTAMENTO, mediante resolución No. 176 del 17 de julio de 2024, adjudicó el Proceso de Licitación Pública No. **SVLPOB0035-23,** cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA** , al CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024 representado legalmente por ARIEL SERRANO GONZALEZ identificado por cédula de ciudadanía No. 88.141.364 de Ocaña, integrado por: J CONSTRUCTORA S.A.S. (10%) y ARIEL SERRANO GONZALEZ (90%), por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILÉSIMOS ($1.682.623.926,282) M/cte AIU Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS, la cual se notificó conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Conforme a lo anterior el presente Contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES**: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1151 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024

SVLPOB0035-23

con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de Liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de Reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del Contrato es realizar el **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA,** conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso contractual, estudios previos y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **PARÁGRAFO 2:** EL **CONTRATISTA** asume los riesgos asignados en los Documentos del Proceso Contractual de Licitación Pública No. **SVLPOB0035-23**, los cuales fueron aceptados por él con la presentación de la oferta. **CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO**: el valor del Contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILÉSIMOS ($1.682.623.926,28) M/cte AIU Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS. PARÁGRAFO 1**: dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan la obra contratada, conforme a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3:** De acuerdo a las especificaciones técnicas, ítems, cantidades y valores de la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**, el presupuesto del presente Contrato será:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE								

1.1 PRELIMINARES								
1.1.1				LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	5.061,00	$ 5.738,20	$ 29.041.030,200
1.1.2				DEMOLICION DE BORDILLO DE CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTE)	ml	1.360,00	$ 16.685,03	$ 22.691.640,800
1.1.3				DEMOLICION DE ASFALTO HASTA UN ESPESOR DE 10 cm (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES)	m²	4.760,00	$ 42.644,00	$ 202.985.440,000
Subtotal								**$ 254.718.111,000**
1.2 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO RIGIDO								
1.2.1				EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN HASTA 2m, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL	m3	1.819,63	$ 32.958,85	$ 59.972.912,226
1.2.2				CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE.	m²	5.061,00	$ 6.000,00	$ 30.366.000,000
1.2.3				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE GRANULAR CON MATERIAL TRITURADO COMPACTADO A UNA DENSIDAD SECA MÍNIMA DEL 98% DE LA MÁXIMA OBTENIDA EN UN ENSAYO DE PROCTOR MODIFICADO (COMPRENDE SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTADA DEL MATERIAL) EN UN E=15 cm. NORMAS INVIAS VIGENTES	m3	759,15	$ 175.767,83	$ 133.434.148,145
1.2.4				SUMINISTRO E INSTALACION SARDINEL PREFABRICADO 0,50X0,20X0,80 MTS, INCLUYE LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ml	1.390,00	$ 82.556,81	$ 114.753.965,900
1.2.5				PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO MR 45, JUNTAS DE DILATACIÓN SELLADAS CON MATERIAL TEXTURIZADO Y ELÁSTICO MASX. 3,8 MTS., PASADORES TRASNSVERSALES EN HIERRO LISO DE 1" DE DIÁMETRO, LONGITUD 0,35 M, ESPACIADOS CADA 0,30M Y LONGITUDINALES EN HIERRO CORRUGADO DE 1/2" DE DIÁMETRO, LONGITUD 0,85 M SEPARADAS 1,2 M, CURADO CON ANTISOL (SEGUN DISEÑO)	m3	1.012,20	$ 1.020.000,00	$ 1.032.444.000,000
Subtotal								**$ 1.370.971.026,270**
1.3 SEÑALIZACION								
1.3.1				SEÑALIZACION VERTICAL DE TRANSITO TIPO 1 CON LAMINA RETROREFLECTIVA TIPO 3 (0,60M X 0,60M)	und	8,00	$ 447.802,64	$ 3.582.421,12
1.3.2				DEMARCACION VIAL CON PINTURA EN FRIO	m²	29,40	$ 97.227,78	$ 2.858.496,73
1.3.3				DEMARCACION VIAL CON PINTURA EN FRIO	ml	2.169,00	$ 7.397,62	$ 16.045.437,78
Subtotal								**$ 22.486.355,63**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1151 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024

SVLPOB0035-23

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)	$ 18.504.085,00
PAGA	$ 15.944.348,38
VALOR TOTAL	$ 1.682.623.926,28
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$ 1.682.623.926,28

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	23%
IMPREVISTO	I=	3%
UTILIDAD	U=	4%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

CLÁUSULA CUARTA – IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El departamento Imputara el gasto con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal:

Estructura Presupuestal	CDP N°
EP: 00AD-2402-0600-2023004410128/FT:00AD-4100/PR:$ 1.682.623.926,28	9,167 del 23/10/2023 SPGRNo.42723 23/10/2023

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: A. ANTICIPO: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato, el Departamento concederá al Contratista un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. El Departamento, a través de la Interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el Interventor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Departamento. La constitución y aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo es requisito indispensable previo para la entrega del anticipo. El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa

de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del Interventor, de lo cual deberá remitir copia a la sociedad fiduciaria. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del Interventor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al Interventor toda la información que este requiera. Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaría de Hacienda Departamental, a la terminación del contrato de fiducia mercantil o cuando se haya amortizado el anticipo. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial de obra y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El contrato de fiducia mercantil deberá tener la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el patrimonio autónomo correspondientes al anticipo. **NOTA 1: MANEJO DEL ANTICIPO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con una sociedad fiduciaria vigilada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, previo a su desembolso, para garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato. El Contratista deberá presentar, previa aprobación del Interventor, al Departamento una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo, y copia del contrato de fiducia mercantil, para el desembolso del anticipo. El costo de la comisión fiduciaria, así como los otros gastos por el gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la sociedad fiduciaria, serán cubiertos directamente por el contratista, quien deberá aportar tales sumas desde la constitución del patrimonio autónomo. Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable deberá ser de administración y pagos. La fiduciaria administrará los recursos del patrimonio autónomo y autorizará los desembolsos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Interventor, siempre y cuando tales desembolsos correspondan a los rubros previstos en el programa de inversión del anticipo. El programa de inversión del anticipo deberá hacer parte integral del contrato de fiducia mercantil. En caso que se declare la caducidad, nulidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal, la sociedad fiduciaria deberá reintegrar los recursos del anticipo al Departamento. No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía, los cuales no corresponden a la finalidad prevista por la ley para el manejo de anticipos. El contrato de fiducia mercantil deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones a cargo de la sociedad fiduciaria: - Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. - Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del patrimonio autónomo. - Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de anticipo contra cualquier acto de terceros o del fideicomitente, así como cumplir las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano. - No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones. - Efectuar los desembolsos ordenados por el Contratista, aprobados por el Interventor, exclusivamente con base en lo establecido en el programa de inversión del anticipo. - Reintegrar al Departamento los recursos entregados por concepto de anticipo, así como sus remanentes, cuando esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo ejecutoriado donde se declara la terminación unilateral o anticipada del Contrato estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del contrato estatal. - Informar mensualmente al Contratista y al Departamento sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del patrimonio autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del patrimonio autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados. - Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. En estos casos el Superintendente citará previamente a la sociedad fiduciaria y al Contratista. El contrato de fiducia mercantil deberá contener como mínimo las siguientes obligaciones a cargo del Contratista (fideicomitente): - Notificar al Departamento la celebración del contrato de fiducia mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la sociedad fiduciaria. - Entregar a la sociedad fiduciaria el programa de

inversión del anticipo aprobado por el Interventor, así como copia del contrato de obra pública, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la sociedad fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos. - Informar a la sociedad fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor del contrato de obra pública y entregar los documentos que soporten dicha calidad. - Informar a la sociedad fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor del contrato de obra pública y entregar los documentos que acrediten el cambio. - Informar a la sociedad fiduciaria las suspensiones y reinicios del contrato de obra pública. En tal evento, el Contratista se abstendrá de solicitar desembolsos. - Entregar a la sociedad fiduciaria el acta de inicio del contrato de obra pública, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal. - Aportar los recursos adicionales al valor del anticipo para el pago de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. - Aportar los recursos adicionales al valor del anticipo al momento de la constitución del patrimonio autónomo para el pago de la tarifa al gravamen a los movimientos financieros y gastos del patrimonio autónomo. **NOTA 2: MANEJO DE EXCEDENTES:** Los excedentes son aquellos que quedan en el patrimonio autónomo cuando se cumple su finalidad. Estos excedentes pueden resultar por los rendimientos que los recursos generan con la administración que hace la fiduciaria. Estos excedentes pueden ser entregados al Contratista cuando se liquida el patrimonio autónomo, como un abono que realiza el Departamento de los pagos pendientes a él. Cuando se giren los excedentes al Contratista, la fiduciaria deberá informar al Departamento su valor para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente. Los excedentes de los recursos aportados por el Contratista para atender el pago de la comisión fiduciaria y los gastos inherentes al contrato de fiducia mercantil, serán reintegrados al Contratista. **NOTA 3: OBLIGACIONES DE RESULTADO DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA:** Son obligaciones de resultado de la sociedad fiduciaria atender los desembolsos que instruye el contratista, verificar la autorización previa del Interventor y, el reintegro de los recursos al Departamento cuando haya lugar al mismo. **NOTA 4: RECURSOS QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO:** 1. La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del anticipo del Contrato que el Departamento gire al patrimonio autónomo. 2. Los recursos adicionales que gire el Departamento al patrimonio autónomo, cuando se celebre un adicional al Contrato. 3. Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el anticipo. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de la obra, como son mano de obra (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición de materiales (adecuación de espacios de acopio, suministro de materiales, acero de refuerzo, cemento), maquinaria (transporte de maquinaria, combustibles, lubricantes, mantenimientos, operadores y otros gastos), así como mitigar los riesgos del Contrato. Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice". **B. FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo al avance de obra hasta el noventa por ciento (90%), previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015 y los Decretos 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y

pensiones. **Nota 2:** Para los pagos, el Contratista deberá aportar un informe, aprobado por el Interventor, que contenga, según aplique, como mínimo: 1. Tabla de contenido; 2. Valor del contrato ejecutado y pendiente por ejecutar; 3. Porcentaje de ejecución física a la fecha; 4. Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; 5. Adicionales en valor y plazo, si aplica; 6. Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; 7. Vigencia de las garantías del contrato de obra; 8. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; 9. Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 10. La descripción, cantidad y costos de los imprevistos que se causaron durante el periodo de la obra; 11. Equipo y personal utilizado durante el periodo de la obra; 12. Amortización del valor dado en calidad de anticipo, y el rendimiento financiero de ellos, en caso que se hayan causado; 13. Certificado del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental expedido por el Interventor; 14. El valor a pagar con el acta de liquidación del contrato de obra (informe final). **Nota 3:** Para el pago final, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: 1. Presentar un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, aprobado por el Interventor; 2. El Acta de recibo final suscrita por el Interventor, el Contratista, y el Secretario de Vías e Infraestructura o quien se delegue para el efecto; 3. El acta de liquidación suscrita por las partes y el Interventor. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme; 4. Original de la bitácora de obra; 5. Los demás previstos en la Ley, en el contrato de obra, o que requiera el Interventor. **Nota 4:** Los valores a pagar se efectuarán tomando como base el avance de las obras, certificado por el Interventor, cuyo valor corresponderá al resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios pactados. **Nota 5:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 6:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 7:** en todo caso, los pagos del Contrato estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **Nota 8:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 9:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLAUSULA SEPTIMA: SISTEMA DE PAGO:** El Sistema de pago del Contrato por precios unitarios fijos. En consecuencia, el valor definitivo del Contrato será la suma de los resultados que se obtenga al multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por el **CONTRATISTA** y recibidas a satisfacción por **EL DEPARTAMENTO** por el valor de los precios unitarios fijos estipulados para el respectivo ítem en la propuesta económica presentada por el **CONTRATISTA**. **CLAUSULA OCTAVA.: CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS:** Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciaran ni invalidaran el Contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios en la propuesta económica, previa autorización del **DEPARTAMENTO** y el Interventor. En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor, el **CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO. PARAGRAFO 1**: Cuando mayores cantidades de obra impliquen aumento del valor estimado del Contrato, antes iniciar su ejecución por parte del **CONTRATISTA**, será necesario la suscripción de la correspondiente adición al Contrato, previa verificación de la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías exigidas de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen mayor valor. **PARAGRAFO 2**: Se entiende por precio unitario fijo, el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien requerido para la ejecución del Contrato relacionado por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica el cual comprende todos los costos directos e indirectos impuestos y demás erogaciones de carácter tributarios derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro y en general todo costo en que incurra EL **CONTRATISTA** para la ejecución objeto de este Contrato. **CLAUSULA NOVENA EJECUCION DE ITEMS O ACTIVIDADES NO**

PREVISTAS: Si durante el desarrollo de la obra surge una necesidad de ejecutar ítems o actividades de obras no previstas contractualmente, según criterio del Interventor. **EL CONTRATISTA** los deberá ejecutar, previa celebración del Contrato adicional correspondiente. **PARAGRAFO 1**: Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el Contrato pero cuya ejecución no fue pactada la necesidad de ejecutar lo nuevos ítems de obra será determinada por **EL DEPARTAMENTO** previo concepto del Interventor. **PARAGRAFO 2**: Le está prohibido al **CONTRATISTA** ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el Contrato, sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier ítem que ejecute sin la ejecución previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del **CONTRATISTA** de manera que **EL DEPARTAMENTO** no reconocerá valores por tal concepto. **PARAGRAFO 3**: Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y por lo tanto para la elaboración del análisis de precios unitarios por pate del **CONTRATISTA** se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/ó materiales básicos y las tarifas de personal, contenidos en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas. En el evento en que el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas de insumos que hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicara el menor valor. Si el precio de unos o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de los precios unitarios ni en la lista de los precios de insumos, será acordado entre **EL CONTRATISTA** y el Interventor y sometido a la aprobación del **DEPARTAMENTO,** previa verificación de los precios en el municipio. Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstas, en ningún caso ya no serán superiores a los mercados al momento en que se celebre el contrato adicional. En caso que dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la comunicación en la que la Interventoría informe al **CONTRATISTA** sobre la necesidad de ejecutar en el ítem o actividad no prevista, este no convenga en llevarlo a cabo. **El DEPARTAMENTO** podrá contratar su ejecución con un tercero, en tal evento **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL DEPARTAMENTO** para que sea descontada de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos contenidos en los análisis de precios unitarios. **CLAUSULA DECIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: el **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.**3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el pliego de condiciones. **5. El CONTRATISTA** está a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes, relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. El CONTRATISTA** durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido. **8. El CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, o conflicto de interés. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA– PLAZO**: El plazo de ejecución es de CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su liquidación. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – DERECHOS DEL CONTRATISTA**: **1.** El Contratista tiene derecho a: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el contrato de Obra. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.** Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios de calidad exigible, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados. **2.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1151 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024

SVLPOB0035-23

Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **3.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, durante la ejecución del Contrato. **4.** Ejecutar las actividades contratadas de acuerdo a la normatividad vigente aplicable a cada uno de los procesos constructivos que le correspondan. **5.** Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **6.** Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato. **7.** Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio al Departamento o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **8.** Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato. **9.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **10.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **11.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **12.** Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. **13.** Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. **14.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **15.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **16.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **17.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **18.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **19.**Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **20.** Notificar al Departamento en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato.**21.** Notificar al Departamento cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **22.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **23.** Presentar los documentos que le solicite el Interventor. **24.** Con la suscripción del Contrato, el Contratista manifiesta que dará aplicación a los procedimientos y normatividad vigente y aplicable en cada una de las actividades que se desarrollen durante la ejecución del mismo. **25.** Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. **26.** Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato. **27.** Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila. **28.** Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor. **29.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **30.** El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

31. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato. **32.** Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. **33.** Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato. **34.** Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato. **B)OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: 1.** Suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas. En todo caso, el Contratista deberá garantizar el tiempo de dedicación de los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual. **2.** Mantener al frente de la obra al Director de Obra, el cual decidirá con el Interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del Contrato. **3.** Obtener la aprobación del Interventor con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de cambio de profesional deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales y técnicas exigidas en el pliego de condiciones. **4.** Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y, garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. **5.** Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la obra, y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos sistemas. **6.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve al personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. **7.** Dar cumplimiento a la normatividad relacionada con los protocolos de bioseguridad que han sido expedidos por el Gobierno Nacional –según aplique-, con ocasión a la pandemia producto del Covid-19. **8.** Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del Contrato, utilizando para ello los frentes de obra que sean necesarios de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1682 de 2013. **C) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: 1.** Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **2.** Disponer de por los elementos necesarios que deberán estar disponibles para trabajar en un (1) frente de obra que se requiere para la ejecución de las actividades contratadas. **3.** Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en el término señalado en la programación detallada de los proyectos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra. **4.** Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la Secretaría de Vías e Infraestructura revisará la situación, y la respuesta será acatada por el Contratista. **5.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten durante la obra, para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se requieran. **6.** La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones al Departamento por estos hechos. **D) OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: 1.** Entregar a la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso contractual. **2.** Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y

subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. **3.** Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el Interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. **4.** Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, específicamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico. **5.** Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes. **6.** Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el Contratista entregará al Departamento, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando lo requiera la Secretaría de Vías e Infraestructura o el Interventor. **7.** Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Contrato. **8.** Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Contrato que le formule el Interventor, el Departamento o la comunidad. **9.** Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. **10.** Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros. **11.** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **12.** Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra. **13.** Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. **14.** Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra. **15.** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el Interventor o el Departamento, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. **16.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual. **17.** Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles previstos en los documentos del proceso contractual. Cuando a juicio del Contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones técnicas, someterá las modificaciones junto con los estudios correspondientes y justificaciones a revisión del Interventor, si éste no los aprueba, el Contratista se sujetará a las especificaciones pactadas. En caso de aprobarlos se procederá a realizar los ajustes técnicos, los cuales constarán en acta, conforme a los acuerdos vigentes expedidos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. En todo caso, el contratista deberá ceñirse a la normatividad vigente aplicable. **18.** Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros. **19.** Cuando para la ejecución del contrato, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, establecido en las Resoluciones Nos. 3673 de 2008, 0736 de 2009 y la Circular 0070 de 2009 del Ministerio de Protección Social, las Resoluciones Nos. 1486 y 1938 de 2009 del SENA, y las Resoluciones Nos. 1409 de 2012 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo. En todo caso, el contratista deberá dar aplicación a la normatividad vigente aplicable. **20.** Entregar al Interventor dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Programa de Trabajo; (ii) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (iii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra. **21.** Presentar un programa detallado de la forma como se ejecutará la obra, sin perjuicio que el Departamento o el Interventor pueda objetarlo, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los

documentos del proceso contractual. **22.** Garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. Sobre este aspecto, el Contratista deberá notificar al interventor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El Contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias, para lo cual deberá notificar previamente a los usuarios de la vía las interrupciones y dificultades de movilidad que se puedan presentar durante la ejecución de las obras. **E) OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN: 1.** Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por el Departamento, el Interventor o de los organismos de control. **2.** Presentar informes mensuales y final que contenga como mínimo la información requerida para los pagos parciales, según aplique, aprobado por el Interventor. **3.** Llevar una bitácora de obra, donde se deberán consignar todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de manera que se logre la comprensión de la ejecución de la obra. **4.** Desde el día que se inicien los trabajos, se deberá abrir un libro en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor, donde se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. Cada anotación diaria deberá llevar la fecha y la firma del personal residente del Contratista y del Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el residente de obra. **5.** Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y el acta de liquidación. **6.** Instalar una valla en el sitio de ejecución de la obra de acuerdo a las dimensione y especificaciones que serán suministradas por el Interventor, al momento de iniciar el Contrato, la cual se deberá desmontar dentro los quince (15) días después de haberse suscrito el acta de recibo final. En todo caso la valla debe estar desmontada previamente a la suscripción del acta de liquidación. El costo de la obligación será asumido por el Contratista. **F) OBLIGACIONES FINANCIERAS: 1.** Verificar junto con el Interventor, el flujo de inversión del anticipo del Contrato, lo cual deberá constar en acta. **2.** Invertir el anticipo de acuerdo al programa de inversión del anticipo. **3.** Verificar junto con el Interventor, el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. **4.** Consignar los rendimientos o excedentes del anticipo en la cuenta que le indique el Departamento, acompañada de la certificación de la sociedad fiduciaria. **Nota:** La aprobación por parte del Departamento de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte del Departamento. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las previamente establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato. Para el efecto, deberá incluir para la ejecución de la obra personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. Para el efecto el DEPARTAMENTO solicitará a Prosperidad Social remitir el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección, y remitirá al INTERVENTOR el reporte de los contratos de las personas que cumplen con ésta condición, junto con sus respectivas afiliaciones de seguridad social. De igual manera, deberá vincular laboralmente, en el

evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN; para el efecto EL DEPARTAMENTO solicitará a Prosperidad Social el listado de las personas pertenecientes a dichos programas que residen en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. 2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de tres días siguientes contados a partir de la suscripción del contrato. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable. **PARÁGRAFO:** En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos: i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición. ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante. iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato. Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad: a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los tres días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento. b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral. c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto. d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Exigir al Constructor la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2. Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. 3. Cancelar al contratista el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de las

obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto. 4. Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor. 5. Adelantar las acciones conducentes en caso de daños y perjuicios con ocasión del contrato. 6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato 7. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 8. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. 9. Aprobar la garantía única constituida por el contratista conforme al proceso contractual.10. Liquidar el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – DERECHOS DEL DEPARTAMENTO: 1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones requeridas. **2.** Aplicar cuando corresponda de las cláusulas excepcionales del Contrato. **3.** Aplicar cuando corresponda la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al **DEPARTAMENTO** contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: **i. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación del Huila identificada con NIT No. 800103913 – 4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>20% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la</td></tr>
</table>

	Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

15

PARAGRAFO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **ii. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA:** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. **PARAGRAFO 1:** Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. **PARAGRAFO 2:** Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **iii. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación del Huila identificada con NIT No. 800103913 – 4 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación del Huila identificada con NIT No. 800103913 – 4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARAGRAFO 1: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARAGRAFO 2:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO 3:** Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **PARAGRAFO 4:** El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **PARÁGRAFO 5:** El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. **PARÁGRAFO 6:** En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso. **PARÁGRAFO 7:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro. **PARÁGRAFO 8:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO 9:** El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, responderá a EL **DEPARTAMENTO** por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de **EL DEPARTAMENTO**, igualmente **EL CONTRATISTA** es responsable de la ejecución del objeto contractual hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del **DEPARTAMENTO** y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro a las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. **PARAGRAFO:** Es obligación del **CONTRATISTA** llevar al día la bitácora de la obra; de igual manera, el **CONTRATISTA** deberá entregarla como requisito para la liquidación del Contrato, para que conste dentro del archivo del **DEPARTAMENTO.** **CLAUSULA**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1151 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024

SVLPOB0035-23

DECIMA OCTAVA: ESPECIFICACIONES DE LA OBRA A OBTENER: Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este tipo de labores, tal como queda definido en el presupuesto de obra publicado el **DEPARTAMENTO** y la oferta económica presentada por el **CONTRATISTA**. El objeto del Contrato abarca todas las labores fundamentales que se debe desarrollar el proceso. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES**: **1.** El **CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de las obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrolla. **2.** El proyecto a ejecutar en esta obra requiere de socialización con las diferentes entidades de orden ambiental y reglamentaria. **CLAUSULA VIGESIMA: CONSECUCION DE MATERIALES**: **EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar la procedencia licita de la fuente de materiales y el cumplimiento de la normatividad de carácter ambiental, así como el Código de Minas, la Ley 685 de 2001 y los Artículos 332 y 360 de la Constitución Política de Colombia o demás normas que adicionen o complemente dicha materia. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA**, se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato, hasta por el monto del daño. **El CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CESIÓN**: **El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**, pudiendo este reservarse las razones para negar la cesión de acuerdo a las disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – SUBCONTRATACIÓN**: El **CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INTERPRESTACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES**: el presente Contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, respectivamente las cuales se entienden incorporados al presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y demás disposiciones legales, y que en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al **DEPARTAMENTO**, para los fines que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: CADUCIDAD**: **EL DEPARTAMENTO**, podrá declarar la caducidad de este Contrato cuando a su juicio se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargos del **CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO**: en caso de declaración de caducidad del Contrato no habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: MULTAS**: : En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1**: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la

17

reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2**: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3**: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 4**: El incumplimiento del cronograma de obra por parte del CONTRATISTA, ante la no respuesta al primer requerimiento que efectué el Interventor y/o el Supervisor, sin ejecutar la obra en los términos pactados, dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo, será causal para la aplicación de multas. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA – PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. .**CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.**PARÁGRAFO 1**: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2**: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos **PARÁGRAFO 3**: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5**: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLAUSULA TRIGESIMA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**: Para ejecutar el Contrato de obra pública, se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas dispuestas en el estudio previo y sus anexos. **PARÁGRAFO 1:** El **CONTRATISTA** tiene la obligación de proveer todas las medidas e implementar toda la señalización y medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios **PARÁGRAFO 2:** El **CONTRATISTA** desarrollará la Obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería. **PARÁGRAFO 4:** Serán a cargo del **CONTRATISTA** todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información en caso de aplicar. **PARÁGRAFO 5:** El **CONTRATISTA** deberá mantener la señalización de Obra y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ANEXOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral del Contrato: **1.** Estudios previos y sus ajustes. **2.** Pliego de condiciones del Proceso de **Licitación Pública No. SVLPOB0035-23. 3.** Las adendas del presente proceso en caso de haberse expedido **4.** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 5.** certificado de disponibilidad presupuestal. **6.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **7.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o post contractual del Contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su

liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el **CONTRATISTA** no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el **DEPARTAMENTO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **DEPARTAMENTO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: **1.** La relación de los pagos o desembolsos efectuados al **CONTRATISTA**. **2.** La constancia de paz y salvo del **CONTRATISTA** con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **3.** La constancia de cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2:** Si el **CONTRATISTA** deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, el **DEPARTAMENTO** podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **1.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **2.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: El **DEPARTAMENTO** no tendrá relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del Contrato. **El CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones laborales, incluyendo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y demás que correspondan según el caso, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución del Contrato, sobre lo cual deberá presentar un informe mensual al Interventor o cuando éste lo requiera. **CLAUSULA TRIGESIMA QUINTA: CONTRIBUCION ESPECIAL**: el **CONTRATISTA** deberá pagar el 5% del valor del Contrato de acuerdo a la ley 782 de 2002, Ley 1106 del 2006, Ley 1421, 1430 de 2010 y demás leyes Reglamentarias. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEXTA – CONFIDENCIALIDAD**: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma periódica ante el Interventor contratado por el Departamento la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA TRIGESIMA OCTAVA– MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO.** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del presente Contrato deberá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes que conste por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. **CLÁUSULA TRIGESIMA NOVENA – SUSPENSIÓN TEMPORAL** La ejecución del presente Contrato se podrá suspender temporalmente por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **EL DEPARTAMENTO. 2.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La suspensión se hará constar en un acta en la que se señalaran los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades. El término de la suspensión no imputable a **EL CONTRATISTA** no se computará para todos los efectos del plazo extintivo del presente Contrato. **PARÁGRAFO 1:** Una vez cese el

motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por **EL CONTRATISTA**, la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **PARÁGRAFO 2:** En todo caso, por el tiempo de la suspensión no se alegara por parte de **EL CONTRATISTA** perjuicio alguno en contra del **DEPARTAMENTO.PARAGRAFO 3:** En este caso **EL CONTRATISTA** deberá reajustar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio **CLÁUSULA CUADRAGESIMA– INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del Contrato se efectuará a través de un Interventor Contratado por el **DEPARTAMENTO.** La Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato; el Interventor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informados al **DEPARTAMENTO** de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato. El Interventor cumplirá las actividades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474. La SUPERVISION ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. La SUPERVISION cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y particularmente las de: a) Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en la propuesta y en el presente Contrato. b) Atender las consultas que realice el **DEPARTAMENTO** respecto a sus obligaciones convenidas; c) Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del Contrato y presentarlos a consideración del **DEPARTAMENTO**; d) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del **CONTRATISTA** según su Propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato; e) Exigir al **CONTRATISTA** el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de **EL DEPARTAMENTO**; f) Solicitar al **CONTRATISTA** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles; g) Solicitar las adiciones cuando se requieran y justificarlas debidamente; h) Revisar los informes presentados por el **CONTRATISTA** sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato; i) Autorizar, los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del **CONTRATISTA**; j) Todas las demás derivadas del Contrato o de los estudios previos, así como de la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.**CLÁUSULA CUADRAGESIMA – TERCERA ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los elementos devolutivos, así como los documentos que **EL DEPARTAMENTO** suministre a **EL CONTRATISTA,** deberán ser reintegrados en buen estado al **DEPARTAMENTO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro Presupuestal. **2.** El pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **3.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en el presente Contrato. **4.** la acreditación de encontrarse el **CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **5.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2:** El **CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA QUINTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 1151 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024

SVLPOB0035-23

EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
Nombre: ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA Cargo: Secretario de Vías e Infraestructura Dirección: carrera 4 Calle 8 - Piso 3 Teléfono: 8-671300 Correo electrónico: secretario.vias@huila.gov.co	Nombre: CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024 Representante legal: ARIEL SERRANO GONZALEZ Dirección: CRA 47 NO 6-41 C.31 Email: SERRANOARIEL2010@GMAIL.COM Teléfono: 3124958588

21

CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en el Municipio de Campoalegre (H), y el domicilio contractual será la ciudad de Neiva Huila. Para constancia se firma en Neiva, el Septiembre 16 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
ectora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

ARIEL SERRANO GONZALEZ
R.L. CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
Contratista

Revisó: Yesica Roa Martinez, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Camilo Andres Bonelo Guahuña
Proyectó: Carlos Andres Rivas Bernal

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 11,120 DE 2024*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024

NIT: 901,854,721-5

OBJETO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Contrato de Obra Pública No. 1151 de 2024 - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rígido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410128 - Mejoramiento de Vias Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rigido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 5-3-2-1-1 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $1,682,623,926.28

Que el valor total del Compromiso es de $1,682,623,926.28, el cual esta identificado con el número 11,120, vigente a partir del 17 de septiembre de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9,167 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3759 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Martes, 17 de Septiembre de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

* Compromiso creado en la vigencia 2024 que pertence al presupuesto bienal 2023-2024 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL CONTRATO

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 11,120 DE 2024*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024

NIT: 901,854,721-5

OBJETO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Contrato de Obra Pública No. 1151 de 2024 - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rígido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410128 - Mejoramiento de Vias Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rigido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 5-3-2-1-1 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $1,682,623,926.28

Que el valor total del Compromiso es de $1,682,623,926.28, el cual esta identificado con el número 11,120, vigente a partir del 17 de septiembre de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9,167 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3759 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Martes, 17 de Septiembre de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

* Compromiso creado en la vigencia 2024 que pertence al presupuesto bienal 2023-2024 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-20-3:35 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42723 de fecha 2023-10-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	9224	**Fecha Registro:**	2024-09-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.682.623.926,28	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	1.682.623.926,28	**Saldo x Obligar:**	1.682.623.926,28

TERCERO

Identificacion:	901854721	**Razon Social:**	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	55117518	**Nombre:**	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1151 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-09-20

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2023-00441-0128 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2024-09-20	1.682.623.926,28	0,00		
					Total:	1.682.623.926,28	0,00	1.682.623.926,28	1.682.623.926,28

Objeto:	Contrato de Obra Pública No. 1151 de 2024 - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rígido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-10-18	1.682.623.926,28	1.682.623.926,28	NINGUNO

1140

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-20-3:35 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

42

[1/1]

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4
SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rígido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410128 - Mejoramiento de Vias Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rigido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 5-3-2-1-1 - Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles

META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada

VALOR: $1,809,276,147.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $1,809,276,147.00, la cual esta identificada con el número 9,167 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 23 de octubre de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3759 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Lunes 23 de Octubre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JAD3R ALONSO GIRALDO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjagirald	JADER ALONSO GIRALDO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2023-10-23-9:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	42723	**Fecha Registro:**	2023-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	1.809.276.147,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.809.276.147,00	**Saldo x Comprometer:** 1.809.276.147,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	44623	**Fecha Registro:**	2023-10-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2023-00441-0128 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2023-10-23				
					Total:	1.809.276.147,00	0,00	1.809.276.147,00	1.809.276.147,00

Objeto:	Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rígido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila.

Firma Responsable

43

241

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL REGALIAS

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-20-3:35 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42723 de fecha 2023-10-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	9224	**Fecha Registro:**	2024-09-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	1.682.623.926,28	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual:**	1.682.623.926,28	**Saldo x Obligar:**	1.682.623.926,28

TERCERO

Identificacion:	901854721	**Razon Social:**	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	**Medio de Pago:**	**Giro**

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**		**Tipo:**		**Estado:**	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	55117518	**Nombre:**	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	1151 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO	**Fecha:**	2024-09-20

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2023-00441-0128 MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2024-09-20	1.682.623.926,28	0,00		
					Total:	1.682.623.926,28	0,00	1.682.623.926,28	1.682.623.926,28

Objeto:	Contrato de Obra Pública No. 1151 de 2024 - Mejoramiento de Vías Urbanas Mediante la Construcción de Pavimento Rígido en la Diagonal 9 del Municipio de Campoalegre Departamento del Huila.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-ADIR	ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-10-18	1.682.623.926,28	1.682.623.926,28	NINGUNO

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-20-3:35 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

ACTA DE INICIO

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

401

GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055--P1110-F01
Fecha Aprobación: 02 de noviembre de 2023	ACTA DE INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 6 / Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

X CONTRATO DE: / ___ CONVENIO DE:	OBRA PUBLICA	No.:	1151	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024		
	NIT O CC:	901854721-5		
	DIRECCIÓN:	CARRERA 47 No 6 - 41 CASA 31	TEL:	3 1 2 4958588
	CIUDAD:	Neiva - Huila		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	ARIEL SERRANO GONZALEZ		
	CC:	88.141.364 DE OCAÑA		
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$1.682.623.926,28			
	Valor en Letras: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/cte AIU Y DEMAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUIDOS			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2024			
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	15/11/2024	Nº Póliza:	560-47-994000182667 560-74-994000033365	
		Aseguradora:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

146

Escaneado con CamScanner

FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	12 de noviembre de 2024

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura, de la Gobernación del Huila, se reunieron el Ingeniero **ANDRÉS CAMILO CABRERA LEIVA**, en calidad de Secretario de Vías e Infraestructura del Departamento, el Ingeniero **ARIEL SERRANO GONZÁLEZ**, representante legal del CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024 - Contratista de Obra y el Ingeniero **JAMES ANDRADE ZAMBRANO**, representante legal de CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA - Contratista de Interventoría, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

R.L ARIEL SERRANO GONZALEZ
CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024
CONTRATISTA DE OBRA

R.L JAMES ANDRADE ZAMBRANO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

Revisado:
ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
Profesional Universitario SVI
Supervisora de Contrato de Interventoría

Escaneado con CamScanner

CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

PAGO DE ESTAMPILLAS

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20241112: 110301:CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente:	N 901854721 CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024			Fecha Expedicion: 12-11-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	CRA 47 6 41 C 31	Telefono:	3124958588	Fecha Limite Pago: 29-11-2024	202400072106
Asociada: CONTRATO C 1151-24		Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	1,682,623,926

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	234000/100	$234,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$33,652,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$25,239,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$8,413,000

Total a Pagar: $67,543,200

51 12 NOV. 2024 PROCESADO CAJERO No. 1 H.N. 0170

TRAMITE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - DAMAYA-20241112: 110301:CON-DT-CDIEGOS

Contribuyente:	N 901854721 CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024			Fecha Expedicion: 12-11-2024	No. Recibo Pago
Direccion:	CRA 47 6 41 C 31	Telefono:	3124958588	Fecha Limite Pago: 29-11-2024	202400072106
Asociada: CONTRATO C 1151-24		Impuesto:	27 CONTRATOS	Base Gravable	1,682,623,926

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	234000/100	$234,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$33,652,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$25,239,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200
J87	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	.5/100	$8,413,000

Total a Pagar: $67,543,200

51 12 NOV. 2024 PROCESADO CAJERO No. 1 H.N. 0170

8h1

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607955274

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000182667 ANEXO: 4

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	25	09	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	25	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.854.721-5**

DIRECCIÓN: CR 47 NO 6 41 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3124958588

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . **GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: . **GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/03/2026	05/05/2026	360,178,403.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/03/2026	05/05/2026	540,267,604.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/03/2026	05/11/2028	180,089,201.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	360,178,403.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 88141364 - SERRANO GONZALEZ, ARIEL - PART: 90.00%
NIT 901295090 - JCONSTRUCTORA SAS - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - GOBERNACION DEL HUILA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN OTRO SI NO 2 DE FECHA 19/SEPTIEMBRE/2025 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO CONTRACTUAL EN EL TERMINO DE 1 MES PARA UN PLAZO DE EJECUCION TOTAL DE 7 MESES Y ADICIONAR LA SUMA DE $118.268.088,82 PARA UN VALOR TOTAL DE $1.800.892.015,10

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****94,614,471.20	$ **********65,566	$*********0.00	$ *******12,458	$ **********78,023

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co/ EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560795527

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBDE20700C0AFF7F5A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000182667** ANEXO: 4

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.854.721-5**

ASEGURADO: **. GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: **. GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

TEXTO ITEM 1

SE INFORMA QUE, POR RAZONES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CADA VEZ QUE SE HAGA LLEGAR UNA MODIFICACIÓN, LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LOS AMPAROS PASARA A SER AUTOMÁTICAMENTE A LA DE INICIO. ESTE AJUSTE RESPONDE A NECESIDADES DE CONTROL, PERO NO ALTERA EN NINGÚN ASPECTO LA PÓLIZA, YA QUE SE MANTIENE EL REGISTRO DE SU COMIENZO.

POR LO TANTO SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO:

CUMPLIMIENTO 04/12/2024 HASTA 05/05/2026
BUEN MANEJO DE ANTICIPO 04/12/2024 HASTA 05/05/2026
PAGO DE SALARIOS 04/12/2024 HASTA 05/11/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 04/12/2024 HASTA EL 04/12/2029

LOS DEMAS TERMINOS CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO 1151 DE 2024 , DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA .

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607955274

PÓLIZA No: 560 - 47 - 994000182667 ANEXO: 5

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
25	09	2025	25	09	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.854.721-5**

DIRECCIÓN: CR 47 NO 6 41 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3124958588

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . **GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: . **GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	04/03/2026	05/06/2026	360,178,403.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/03/2026	05/06/2026	540,267,604.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	04/03/2026	05/12/2028	180,089,201.60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA		VER NOTA ACLARATORIA	360,178,403.20

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

CC 88141364 - SERRANO GONZALEZ, ARIEL - PART: 90.00%
NIT 901295090 - JCONSTRUCTORA SAS - PART: 10.00%

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - GOBERNACION DEL HUILA, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN OTRO SI NO 2 DE FECHA 19/SEPTIEMBRE/2025 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO CONTRACTUAL EN EL TERMINO DE 1 MES PARA UN PLAZO DE EJECUCION TOTAL DE 7 MESES Y ADICIONAR LA SUMA DE $118.268.088,82 PARA UN VALOR TOTAL DE $1.800.892.015,10

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,440,713,612.80	$ **********215,663	$*********0.00	$ *******40,976	$ **********256,639

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000560795527

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBDE20700C0AFF7F57

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:** https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000182667** ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.854.721-5**

ASEGURADO: **. GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

BENEFICIARIO: **. GOBERNACION DEL HUILA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.913-4**

TEXTO ITEM 1

SE INFORMA QUE, POR RAZONES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CADA VEZ QUE SE HAGA LLEGAR UNA MODIFICACIÓN, LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LOS AMPAROS PASARA A SER AUTOMÁTICAMENTE A LA DE INICIO. ESTE AJUSTE RESPONDE A NECESIDADES DE CONTROL, PERO NO ALTERA EN NINGÚN ASPECTO LA PÓLIZA, YA QUE SE MANTIENE EL REGISTRO DE SU COMIENZO.

POR LO TANTO SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO:

CUMPLIMIENTO 04/12/2024 HASTA 05/06/2026
BUEN MANEJO DE ANTICIPO 04/12/2024 HASTA 05/06/2026
PAGO DE SALARIOS 04/12/2024 HASTA 05/12/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA 04/12/2024 HASTA EL 04/12/2029

LOS DEMAS TERMINOS CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO 1151 DE 2024 , DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA .

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607957015

PÓLIZA No: 560 -74 - 994000033365 ANEXO:5

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA** COD. AGE: 560 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
25	09	2025		20	08	2025	23:59 A LAS	30	09	2025	23:59 A LAS	41	25	09	2025

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
	20	08	2025	23:59 A LAS	30	09	2025	23:59 A LAS	41

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.854.721-5**

DIRECCIÓN: CR 47 NO 6 41 CIUDAD: NEIVA, HUILA TELÉFONO: 3124958588

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.854.721-5**

DIRECCIÓN: CR 47 NO 6 41 CIUDAD: **NEIVA, HUILA** TELÉFONO: 3124958588

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024 NIT : 901854721

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: HUILA CIUDAD: NEIVA

DIRECCION: SEGUN CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 284,700,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284,700,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284,700,000.00		
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	284,700,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	284,700,000.00		
	RCE PATRONAL	284,700,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284,700,000.00		
	CONTAMINACION	284,700,000.00		
	GASTOS MEDICOS	284,700,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	284,700,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/CONTAMINACION/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 800103913 - GOBERNACION DEL HUILA, .
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DE LA GARANTIA

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN OTRO SI NO 2 DE FECHA 19/SEPTIEMBRE/2025 EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO CONTRACTUAL EN EL TERMINO DE 1 MES PARA UN PLAZO DE EJECUCION TOTAL DE 7 MESES Y ADICIONAR LA SUMA DE $118.268.088,82 PARA UN VALOR TOTAL DE $1.800.892.015,10

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***284,700,000.00	$ **********63,960	$*********0.00	$ *******12,152	$ **********76,112

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
LOBY ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA.	2119	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

(415)7701861000019(8020)000000000007000560795701

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

ACGONZALEZ 0

CBDE20700C0AFF7C5C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: NEIVA COD. AGENCIA: 560 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000033365 ANEXO: 5

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.854.721-5**

ASEGURADO: **CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.854.721-5**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

SE INFORMA QUE, POR RAZONES INTERNAS DE LA COMPAÑÍA, CADA VEZ QUE SE HAGA LLEGAR UNA MODIFICACIÓN, LA FECHA DE EXPIRACIÓN DE LOS AMPAROS PASARA A SER AUTOMÁTICAMENTE A LA DE INICIO. ESTE AJUSTE RESPONDE A NECESIDADES DE CONTROL, PERO NO ALTERA EN NINGÚN ASPECTO LA PÓLIZA, YA QUE SE MANTIENE EL REGISTRO DE SU COMIENZO.

POR LO TANTO SE ACLARA LA VIGENCIA DEL AMPARO:
DESDE 04/12/2024 HASTA 30/09/2025

LOS DEMAS TERMINOS CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO 1151 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024 REFERENTE A " MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA .

ASEGURADO Y BENEFICIARIO : GOBERNACION DEL HUILA Y TERCEROS AFECTADOS

AMPARO BÁSICO-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)- CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LIMITES Y SUBLIMITES ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA DE LA MISMA, LA COMPAÑÍA CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESCRITO EN LA CARÁTULA, POR LOS CUALES RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE EL CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2347 DEL CÓDIGO CIVIL.

PERJUICIOS PATRIMONIALES
DAÑO EMERGENTE: VALOR ASEGURADO $ 284,700,000 EVENTO/VIGENCIA
LUCRO CESANTE: VALOR ASEGURADO $ 284,700,000 EVENTO/VIGENCIA
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: VALOR $ 284,700,000 VENTO/VIGENCIA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VALOR ASEGURADO $ 284,700,000 EVENTO/VIGENCIA
RCE PATRONAL: VALOR ASEGURADO $ 284,700,000 EVENTO/VIGENCIA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS: VALOR ASEGURADO $ 284,700,000 EVENTO/VIGENCIA
GASTOS MEDICOS: VALOR ASEGURADO $ 284,700,000 EVENTO/VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA: VALOR ASEGURADO $ 284,700,000 EVENTO/VIGENCIA
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000033365 ANEXO: 5 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALGRE 2024 IDENTIFICACION: 901.854.721-5

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMP	901854721-5	SEGUN CONTRATO	NEIVA	284,700,000.00	63,960	76,112

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
63,960	76,112

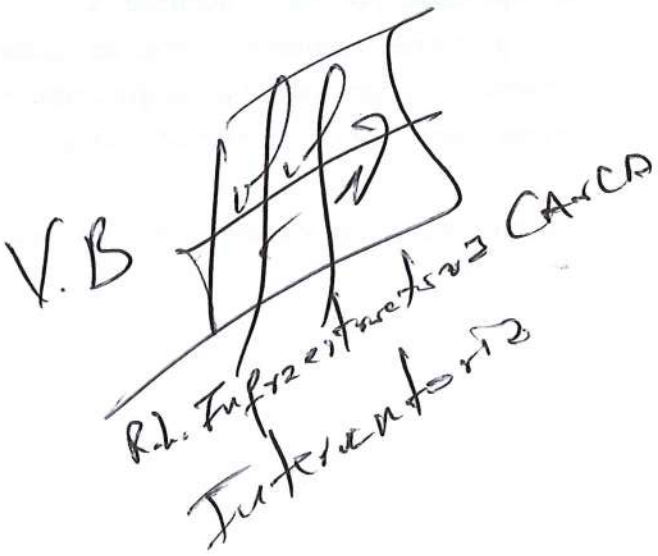
CONSORCIO MEJORAMIENTO
CAMPOALEGRE 2024

INFORME PAGA
ACTA PARCIAL

156

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

Seguimiento a la Guía de adaptación ambiental (PAGA)



CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

3.2.3.1. Programas ambientales

El programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA hace parte de los términos de referencia para el proyecto 1151-2024 ***"MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE DEPARTAMENTO DEL HUILA".*** Los programas de manejo ambiental fueron seleccionados con el fin de minimizarlos impactos ambientales negativos determinados y potencializar los positivos, lo que genera un proyecto de acuerdo a las políticas de desarrollo sostenible por ser viable ambientalmente.

El Programa se diseñó con base en las medidas de mitigación identificadas en la evaluación ambiental teniendo en cuenta tanto las actividades generadoras de impactos como los elementos del ambiente evaluados en la línea base del estudio y que son afectados con impactos de importancia moderada y significativa.

Los programas ambientales abarcan medidas de prevención, control, mitigación y compensación para todos los componentes ambientales presentes en la zona de influencia directa, susceptibles de ser afectados por el desarrollo del proyecto.

A continuación, se muestran los programas a Implementar y su respectiva metodología.

Tabla 3. *nombres y códigos de los programas a implementar y sus respectivos proyectos.*

PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO
Desarrollo y Aplicación de la Gestión Ambiental.	Conformación del grupo de gestión ambiental.	DAGA-1.1-01
	Capacitación y concientización al personal de obra.	DAGA-1.2-02
	Cumplimiento de los requisitos legales	DAGA-1.3-03
Programa actividades constructivas	Proyecto manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.3-06
	Manejo y disposición final de Residuos de Construcción y Demolición y lodos.	PAC-2.4-07
	Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.5-08
programa gestión recurso hídrico	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	PGH-3-2-10
Programa de biodiversidad y servicios ecosistémicos	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-11
	Protección a la fauna	PBSE-4.3-13
Programa manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.	Proyecto Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos.	PMIT-5.3-17
Programas de Gestión Social.	Proyecto de Atención a la Comunidad.	PGS-6.1- 18
	Proyecto de Información y Divulgación	PGS-6.2- 19
	Proyecto de manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos.	PBS-6.3-20
	Cultura Vial y Participación Comunitaria	PGS-6.5-22
	Contratación Mano de mano de obra	PGS-6.6-23

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

3.2.3.2. Actividades ambientales del PAGA

El grupo de Gestión Ambiental realiza constantemente en la obra inspecciones, charlas preoperativas, monitoreo a los avances, con el fin de realizar seguimiento y control a las actividades constructivas.

- Inspecciones diarias de la obra.
- Charlas preoperativas sobre actos y condiciones inseguras, importancia de los EPP, protección de flora y fauna y separación de residuos en la fuente.
- Inspección de la maquinaria y equipos que se emplean en la obra.
- Inspección a botiquín, kit antiderrame, elementos de EPP y extintores.
- Asegurar el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos.
- Elaboración y entrega de informes del cumplimiento del PAGA.
- Garantizar el cumplimiento de cada uno de los programas de manejo ambiental propuesto en el PAGA.
- Brindar capacitación e inducción ambiental a todos los trabajadores.
- Garantizar la formulación y el cumplimiento de todos los programas de gestión social que conforman el PAGA.
- Responder los requerimientos de las Autoridades Ambientales, de la Interventoría.
- Garantizar que se mantenga la señalización, demarcación y seguridad en general en los frentes de obra.
- Presentar los informes establecidos, dando cumplimiento a cada uno de los programas que conforman el PAGA, con los registros correspondientes, para aprobación de la Interventoría.

3.2.3.3. Evaluación de los indicadores ambientales

Durante el periodo se realizaron las siguientes medidas de manejo ambiental con el grupo de gestión ambiental:

1. Recolección los residuos sólidos
2. Instalación de puntos ecológicos
3. Orden y Aseo de la obra
4. Verificación de que la documentación de los vehículos.
5. Disposición de RCD en sitio autorizado
6. Capacitación e inducción al personal de obra.
7. Charlas preoperacionales

Tabla 4. Cálculo de indicador ambiental

INDICADOR
• *7 medidas de manejo implementadas / 7 medidas de manejo implementadas* *100
7/7 * 100= 100% **Análisis:** En el periodo se realizaron 7 medidas de manejo que se tenían consideradas.Por lo tanto, el indicador se cumple al 100%.

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

3.2.3.4. Componente del plan de adaptación a la guía ambiental

3.2.3.4.1. Identificación de aspectos e impactos ambientales

Entre el 1 y el 30 de septiembre de 2025 se desarrollaron de manera planificada y bajo estricto cumplimiento de los lineamientos ambientales establecidos en el PAGA. Gracias a la correcta implementación de las medidas de prevención y control, se logró minimizar cualquier posible afectación al entorno, garantizando que la ejecución del proyecto se llevara a cabo de forma responsable, sostenible y en armonía con el medio ambiente.

.

3.2.3.4.2. Gestión ambiental derivada de los impactos ambientales

Es de considerar que las actividades del periodo entre el 01 al 30 de septiembre del 2025, de las actividades ejecutadas (charlas, capacitaciones, inspecciones, jornadas de orden y aseo, disposición adecuada de residuos, etc.) que busca generar un tipo de conocimiento y educación ambiental para promover conciencia en cada uno de la población vinculada al proyecto.

Por lo anterior, se destacan las siguientes acciones como parte de la gestión ambiental:

- Dar continuidad a la implementación del programa de capacitación ambiental al personal de obra para que adquiera conocimiento sobre los procesos adecuados de excavaciones manuales con el fin de minimizar riesgos y prevenir afectaciones ambientales asociados a las actividades.
- Dar continuidad al programa de actividades constructivas controlando los impactos que se puedan generar por el manejo de los materiales de construcción.
- Dar continuidad al programa señalización frentes de obra y sitios temporales, garantizando la seguridad del personal y evitando afectaciones ambientales por terceros.
- Dar continuidad al programa de manejo y disposición final de escombros para su adecuado manejo en los sitios autorizados.
- Dar continuidad a la implementación del programa manejo y disposición de residuos sólidos para la adecuada clasificación y disposición de estos con el propósito de minimizar riesgos.
- Dar continuidad con el programa de manejo integral de materiales de construcciones definiendo medidas de manejo y control adecuadas para la disposición de los materiales de construcción durante las labores de preparación, manejo y colocación de tal forma que se evite la ocupación de espacios de circulación vehicular, se minimice la generación de material particulado y el aporte de sedimentos a las corrientes de agua.
- Dar continuidad al programa de manejo de residuos líquidos y domésticos e

industriales evitando posibles impactos negativos sobre el proyecto.

- Dar continuidad al programa de manejo y descapote de la cobertura vegetal para disminuir cualquier tipo de residuos que pueda afectar las actividades de obra.
- Dar continuidad al programa de protección a la fauna reduciendo el impacto negativo que pueden generar las actividades del proyecto sobre la fauna silvestre del área.
- Dar continuidad con los programas de manejo de la maquinaria donde se inspecciona y se garantiza el buen servicio de los vehículos garantizando un buen trabajo y mantenimiento de los equipos.
- Dar continuidad con los programas de atención a la comunidad donde se brindará información y respuesta a las oportunas solicitudes y quejas de la comunidad.
- Dar continuidad al programa de información y divulgación para brindar información clara, suficiente, veraz y oportuna para evitar cualquier acontecimiento en obra.
- Dar continuidad al programa de contratación de mano de obra generando empleo en la población beneficiaria.
- Dar continuidad al programa de manejo de infraestructura de predios y servicios públicos evitando algún tipo de conflicto que se pueda presentar en las adecuaciones del proyecto sobre la comunidad.

3.2.3.4.3. Estado de cumplimiento de indicadores ambientales

Estado de cumplimiento de indicadores ambientales en el desarrollo del proyecto, se ha dado cumplimiento a los indicadores ambientales establecidos, destacando el adecuado manejo y disposición de los materiales sobrantes de obra. Inicialmente, se gestionó y habilitó un sitio de disposición autorizado por la Administración Municipal, destinado específicamente para recibir estos materiales con el propósito de su reutilización. Esta medida ha permitido reducir la generación de residuos, promoviendo un uso eficiente de los recursos y generando un impacto ambiental positivo.

Adicionalmente, se continúa utilizando la misma fuente de extracción de materiales pétreos aprobada al inicio de la obra, específicamente una cantera que cuenta con la totalidad de la documentación legal exigida, incluyendo permisos y licencias ambientales vigentes. Esta continuidad en la fuente de suministro garantiza la trazabilidad, legalidad y sostenibilidad en el uso de materiales, cumpliendo con las normas ambientales aplicables y contribuyendo al control de impactos negativos asociados a la explotación minera.

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

3.2.3.4.4. Implementación y Aplicación de las Fichas Técnicas Ambientales

En el periodo relacionado en la presente acta, el cumplimiento de los indicadores plasmados en el PAGA no refleja la totalidad de estos de una manera significativa. Aunque se continúan con las labores de instalación se debe tener en cuenta que hasta el momento se están ejecutando las adecuaciones de pavimentación del proyecto o contrato 1151 de 2024, así mismo muchos de los procesos plasmados en los cronogramas no han podido iniciarse. Sin embargo, se obtuvieron datos por parte de algunos indicadores que se han implementado gracias a la gestión ambiental de las actividades.

DAGA-1.2-02 CAPACITACIÓN AMBIENTAL DEL PERSONAL DE OBRA:

Durante el período comprendido entre el 01 al 30 de septiembre del 2025, se llevaron a cabo talleres de educación ambiental dirigidos al personal que trabaja en el proyecto. Estos talleres tuvieron como objetivo sensibilizar y capacitar a los empleados sobre la importancia de la protección y el cuidado del medio ambiente, particularmente en relación con las actividades desarrolladas durante la ejecución del proyecto.
Las capacitaciones incluyeron temas relevantes sobre prácticas sostenibles. Las sesiones fueron diseñadas para proporcionar al personal las herramientas necesarias para incorporar buenas prácticas ambientales en su trabajo diario.

Se evidenció una participación por parte de los trabajadores, quienes demostraron un alto nivel de comprensión y compromiso con las acciones necesarias para mitigar cualquier impacto ambiental derivado de las actividades del proyecto. Además, se establecieron medidas de seguimiento para garantizar que las acciones aprendidas durante las capacitaciones se implementen de manera efectiva en el sitio de trabajo. lo cual permitió obtener un cumplimiento del 100% para el indicador (Registro de Capacitaciones Ambientales)

(13⁄13) *100= 100% siendo (Número de capacitaciones ejecutadas / número de capacitaciones programadas) *100 donde los valores ≥ 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

Ilustración 16. *Separación de Residuos*



Ilustración 17. *Para que sirven las 3 R*



Ilustración 18. *Sensibilización y cultura ambiental organizacional*



Ilustración 19. *Manejo de materiales peligrosos y residuos especiales*



CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Código: SG-SST-AMB-9
		Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO			FECHA DEL EVENTO				INTENSIDAD
Charla		Inducción		Día	Mes	Año	30 min.
Capacitación	X	Reinducción					LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización		02	09	25.	obra
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Anny Velasquez						CARGO: Aux. SST
TEMA DEL EVENTO:	Introducción ambiental, desarrollo Sostenible						

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Juan Miguel Montero	1080290553	Ayudante.	
2	Robinson Lara	1092140079	Ayudante	
3	Daniel Cardenas	1215256	Ayudante.	
4	Gildardo Castillos	1275863	Oficial	Gildardo
5	Juan David Villota	1018772726	Ayudante	J.D. Villota.
6	Mauricio Ojta	269587	Ayudante.	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	7697454	Oficial	
8	Orlando Ramirez	2099737	Ayudante	
9	Jhon Hector Mora	8309 3120	Ayudante	Jhon Hector
10	Saul Rojas	8311589	Ayudante.	Rojas Saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Fecha: 01/10/2024	Elaboró: PROFESIONAL SST	Revisó: DIRECTOR PROYECTO	Aprobó: GERENTE
DOCUMENTO CONTROLADO			

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
		Código: SG-SST-AMB-9
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO				FECHA DEL EVENTO				INTENSIDAD
Charla		Inducción			Día	Mes	Año	30 min
Capacitación	X	Reinducción						LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización			08	09	25	Obra.
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Anny Velazquez							CARGO: Aux. SST.
TEMA DEL EVENTO:	Impactos ambientales, Separación en la Fuente							

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Jogin Miguel Montero	1082290553	AYUDANTE	
2	Robinson Lara	1092140079	Ayudante	
3	Daniel Cogollo	1215256	Ayudante	
4	Gildardo Castillos	1275863	OFICIAL	
5	Jon David Villota	1818727G	Ayudante	J.D. Villota
6	Mauricio Ortiz	769567	Ayudante	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	769	OFICIAL	
8	Orlando Acosta	2099737	Ayudante	
9	Jhon Hector Mendoza	8309 3120	Ayudante	Jhon Hector
10	Saul Rojas	8311589	Ayudante	Rojas Saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Fecha:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
01/10/2024	PROFESIONAL SST	DIRECTOR PROYECTO	GERENTE
DOCUMENTO CONTROLADO			

Powered by CamScanner

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Código: SG-SST-AMB-9
		Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO			FECHA DEL EVENTO	INTENSIDAD
Charla		Inducción	Día Mes Año	30 min.
Capacitación	X	Reinducción		LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización	12 09 25	obra
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Anny Velásquez		CARGO:	RRX. SST
TEMA DEL EVENTO:	contaminación ambiental, Ahorro del agua			

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Joan Miguel Montero	1080290553	Ayudante	
2	Robinson Lara	1092144079	Ayudante	
3	Daniel Caquimbo	12175256	Ayudante	
4	Gildardo Castillos	12758763	Oficial	Gildardo
5	Jon David Villota	1818727G	Ayudante.	J.D. Villota.
6	Mauricio O.	269867	Ayudante.	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	76977454	Oficial.	
8	Orlando Ramirez	2299737	Ayudante	Morrey Orlando
9	Jhon Hector Mora	8309 3120	Ayudante	Jhon Hector
10	Saul Rojas	83115289	Ayudante.	Rojas Saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Fecha:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
01/10/2024	PROFESIONAL SST	DIRECTOR PROYECTO	GERENTE
DOCUMENTO CONTROLADO			

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
		Código: SG-SST-AMB-9
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO			FECHA DEL EVENTO				INTENSIDAD
Charla		Inducción		Día	Mes	Año	30 min.
Capacitación	X	Reinducción					LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización		16	09	25.	Obra
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Amy Velasquez						CARGO: Aux. SST
TEMA DEL EVENTO:	Manejo de aguas Residuales; Conservación de Ecosistema.						

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Jesus Miguel Montero	1082290553	Ayudante.	
2	Robinson Lara	1092140079	Ayudante.	
3	Daniel Cogollo	1217525 6	Ayudante	
4	Gildardo Coballos	1273876 3	Oficial.	Gildardo
5	Jon David Villota	1818 7726	Ayudante	J.D. Villota.
6	Mauricio Ortiz	769586 7	Ayudante	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	769 7	Oficial.	
8	Orlando Ramirez	2099737	Ayudante	
9	Jhon Hector Mendez	8309 3180	Ayudante.	Jhon Hector
10	Saul Rojas	831589	Ayudante	Rojas Saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Fecha:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
01/10/2024	PROFESIONAL SST	DIRECTOR PROYECTO	GERENTE
DOCUMENTO CONTROLADO			

Powered by CamScanner

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Código: SG-SST-AMB-9
		Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO				FECHA DEL EVENTO				INTENSIDAD
Charla		Inducción			Día	Mes	Año	30 min.
Capacitación	X	Reinducción						LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización			20	09	25.	Obra
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Angie Valasquez							CARGO:
TEMA DEL EVENTO:	Control de Emisiones, Energias Renovables - Contal del Ruido							

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Joan Miguel Montero	1080290553	Ayudante	
2	Robinson Lara	1092140079	Ayudante	
3	Daniel Cagueimbo	1217525G	Ayudante	
4	Gildardo Coballos	1273876 3	OFICIAL	Gildardo
5	Jon David Villota	1818727G	Ayudante.	J.D. Villota.
6	Mauricio Ortiz	769586T	AYUDANTE	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	769 7454	OFICAL.	
8	Orlando Ramirez	2C99737	Ayudante.	
9	Jhon Hector Mora	8309 3120	Ayudante.	Jhon Hector
10	Saul Rayo	831589	Ayudante.	Rayo saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Fecha: 01/10/2024	Elaboró: PROFESIONAL SST	Revisó: DIRECTOR PROYECTO	Aprobó: GERENTE
DOCUMENTO CONTROLADO			

Powered by

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
		Código: SG-SST-AMB-9
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO				FECHA DEL EVENTO				INTENSIDAD
Charla		Inducción			Día	Mes	Año	30 min
Capacitación	X	Reinducción						LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización			16	09	25	Obra.
NOMBRE DEL EXPOSITOR:		Anny Velasquez						CARGO: Aux. SST.
TEMA DEL EVENTO:		Cambio Climatico, - Uso de Energia - Huella de Carbono						

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Jean Miguel Montero	1080290553	AYUDANTE	
2	Robinson Lara	1092144079	Ayudante.	
3	Daniel Cagumbo	1217525G	Ayudante	Daniel Cagumbo
4	Gildardo Castillos	1123876 3	OFICIAL.	Gildardo
5	Jon David Villota	1818727G	Ayudante.	J.D. Villota.
6	Mauricio Ortiz	76958G7	AYUDANTE.	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	76977454	OFIONAL	Andrade Mu
8	Orlando Ramirez	2C99737	Ayudante.	Monroy Orlando
9	Jhon Hector Mora	8309 3120	Ayudante	Jhon Hector
10	Saul Rojas	8311589	Ayudante.	Rojas Saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Fecha:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
01/10/2024	PROFESIONAL SST	DIRECTOR PROYECTO	GERENTE
DOCUMENTO CONTROLADO			

Powered by CamScanner

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
		Código: SG-SST-AMB-9
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO				FECHA DEL EVENTO				INTENSIDAD
Charla		Inducción			Día	Mes	Año	30 min.
Capacitación	X	Reinducción						LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización			22	09	25	Obra
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Amy Velasquez							CARGO: Asesor.
TEMA DEL EVENTO:	Reforestación – Biodiversidad – Ecosistema.							

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Jhon Miguel Montero	1080290553	Aux	
2	Robinson Lara	1092144079	Aux	
3	Daniel Coquimbo	12175256	Aux	Daniel Coquimbo
4	Gildardo Coballos	17758763	Ofical	Gildardo
5	Jon David Villota	1818727726	Aux	J.D. Villota.
6	Mauricio Ortiz	769587	Aux	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	769774	Oficial	
8	Orlando Ramirez	2099737	Aux	Orlando Ramirez
9	Jhon Hector Mendez	83093120	Aux	Jhon Hector
10	Saul Rojas	8311589	Aux	Rojas Saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Fecha: 01/10/2024	Elaboró: PROFESIONAL SST	Revisó: DIRECTOR PROYECTO	Aprobó: GERENTE
DOCUMENTO CONTROLADO			

Powered by CamScanner

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
		Código: SG-SST-AMB-9
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO				FECHA DEL EVENTO				INTENSIDAD
Charla		Inducción			Día	Mes	Año	30 m.
Capacitación	X	Reinducción						LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización			24	09	25	Obra
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Amy Velasquez							CARGO: Obra.
TEMA DEL EVENTO:	Prevención de la contaminación – uso de las 3R - Medio Ambiente							

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Juan Miguel Montero	1082290553	Aux	
2	Robinson Lara	1082144079	Aux	
3	Daniel Cadavid	1215256	Oper	
4	Gildardo Castillos	1275876 3	Aux	Gildardo
5	Jon David Villota	1918 7276	Aux	J.D. Villota
6	Mauricio Ortiz	769586	Aux	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	769 7454	Oper	
8	Orlando Ramirez	2997 37	Aux	
9	Jhon Hector Mesa	8309 3120	Aux	Jhon Hector
10	Saul Rojas	831589	Aux	Rojas Saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Powered by CamScanner

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
		Código: SG-SST-AMB-9
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO				FECHA DEL EVENTO	INTENSIDAD
Charla		Inducción		Día Mes Año	30 m
Capacitación		Reinducción			LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización		29 09 25	obra
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Ing. Ro Anny Velasquez			CARGO:	AUX. SST
TEMA DEL EVENTO:	Como Reciclar, Orden y aseo y mantenimiento Maquinaria				

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Jean Miguel Montero	1080290553		
2	Robinson Lara	1092144079		
3	Daniel Cagumbo	12175256		
4	Gildardo Cobillos	12758763		
5	Jon David Villota	1818727G		
6	Mauricio Ortiz	7695867		
7	Norberto Andrade	769		
8	Orlando Ramirez	7699737		
9	Jhon Hector Mafla	8309 3120		
10	Saul Rojas	8311589		
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Powered by CamScanner

Ilustración 20. *Sensibilización y cultura ambiental organizacional*



Ilustración 21. *Economía circular y consumo responsable.*



PAC-2.3-06 SEÑALIZACIÓN FRENTES DE OBRAS Y SITIOS TEMPORALES: En el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre del 2025 se estableció la instalación de lonas como elemento de cerramiento en algunos puntos de acceso de la vía. La implementación de este tipo de señalización tuvo como objetivo principal restringir el paso de peatones en zonas de riesgo y mitigar la proliferación de material particulado generado por las actividades constructivas.

Las lonas fueron ubicadas estratégicamente en áreas críticas, tales como accesos temporales y sectores de tránsito frecuente, garantizando un adecuado control de ingreso y una mayor protección de los transeúntes frente a las condiciones propias de la obra.

Adicionalmente, se implementó señalización en acrílico en todo el punto de oficina en obra, con el fin de especificar y dejar claramente demarcados los espacios administrativos y de control, asegurando la orientación del personal y visitantes en la zona.

Con estas medidas se dio cumplimiento al 100% de la señalización exigida durante la ejecución de las actividades, en concordancia con los lineamientos legales y normativos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.

(1/1) *100= 100% siendo (Número de frentes de obra señalizados adecuadamente / número de frentes de obra) *100. Donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicado.

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

Ilustración 22. *Instalación de Lona en puntos estratégicos.*



Ilustración 23. *Uso del Polietileno*



Ilustración 24. *Señalización en obra*



Ilustración 25. *señalización en obra*



PAC-2.5-07 MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS:

Durante el periodo evaluado, se llevaron a cabo actividades de excavación como parte de las labores de infraestructura vial. Sin embargo, no se generó material sobrante que requiriera disposición, por lo cual no se realizó transporte ni disposición final de escombros durante este periodo.

Aun así, se mantuvo el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, asegurando el control y la adecuada gestión de los residuos potenciales. En consecuencia, el indicador alcanzó un cumplimiento del 100%, dado que se dio cumplimiento a las directrices ambientales y no se presentaron novedades negativas.

(0m3 /0 m3) *100= 100% siendo ((Volumen de materiales de escombro dispuestos /Volumen de material de escombro generado) *100 donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

PAC-2.5-08 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CONVENCIONALES Y ESPECIALES: El proyecto tiene establecido el punto ecológico, en el cual se deposita los diferentes residuos generados, con el fin de garantizar una adecuada disposición de cada uno de ellos. Igualmente, las charlas ejecutadas nos han permitido tener un control y brindar aprendizaje sobre los trabajadores, ya que nos ha permitido generar conciencia, en el manejo, generación y disposición de los residuos que se generen al ejecutar este tipo de actividades. (Formato Inspección Punto Ecológico).

Sin embargo, para este periodo, no se generó residuos aprovechables. A continuación, se evidencia fotografía del punto ecológico, el cual a diario es verificado e inspeccionado con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento.

(0/0) *100= 100% siendo (Volumen de materiales de residuos sólidos aprovechables /Volumen de material de residuo aprovechable dispuesto) *100 donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

Ilustración 26. *Punto Ecológico*



CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

Inspección Punto Ecológico

	INSPECCIÓN PUNTO ECOLÓGICO	Ciudad	Neiva
	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Fecha	30/09/25

Alcance: Puntos ecológicos y espacios de almacenamiento temporal de residuos en el campamento de obra
Instrucciones: Realice mínimo una (1) inspección mensual, escoja el día en el que se puedan verificar las siguientes condiciones

1. Revise los puntos ecológicos, contenedor por contenedor verificando los siguientes criterios:
Separación: que los residuos dispuestos allí concuerden con el código de colores establecido para el CONSORCIO OBRAS Y PROGRESO 23
Ubicación: que los contenedores se encuentren en espacios adecuados (pasillos y áreas de tránsito),el alcance de colaboradores y usuarios, espacios cubiertos
Señalización/rotulado: que los contenedores contengan su respectiva leyenda con el tipo de residuos para disponer
Estado: que los contenedores se encuentren en condiciones físicas adecuadas, que no se encuentren averiados, incompletos, sin tapa, etc.
Tenga en cuenta la siguiente calificación. Cumple 1; No Cumple 0.

2. Diligencie: **Marque con una X: C: Cumple NC: No Cumple**

Puntos Ecológicos

Localización del punto ecológico	Separación		Ubicación		Señalización/rotulado		Estado		Observaciones
	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	
Obra	✓		✓		✓	-	✓		

Almacenamiento Temporal / Cuarto de residuos

Aspecto	Cumple	No Cumple	Observaciones
Facil acceso para la disposición y recolección por parte de usuarios, operarios y carro recolector	✓		
Su ubicación no genera molestias a colaboradores, usuarios y comunidad cercana	✓		
Cuenta con condiciones que evitan el acceso y presencia de vectores (insectos, roedores y animales)	✓		
Permite la protección de los residuos de condiciones climaticas (lluvia, sol y vientos)	✓		
Cuenta con condiciones adecuadas de ventilación e iluminación	✓		
El espacio permite su facil limpieza	✓		
El espacio de almacenamiento temporal y sus contenedores son suficientes para la disposición de los residuso generados	✓		
Los contenedores son de material plastico, con tapa y se encuentran en buen estado	✓		
Se tienen contenedores para la separación de residuos aprovechables	✓		
Cuenta con punto de agua cercana	✓		
Cuenta con elementos contra incendio, emergencias y derrames	✓		
El espacio se encuentra limpio, organizado y en condiciones adecuadas de aseo	✓		

3. Comunique:	Los resultados se informaran al profesional ambiental del proyecto, para establecer acciones y compromisos a seguir. Reportar en el cronograma de ejecución del Plan de gestión Ambiental
Diligenció:	Nombre: Anny Velazquez
	Firma:

NOTA: Por favor diligenciar esta ficha con una periodicidad mensual estableciendo acciones a seguir para mejorar la utilización del punto ecológico y almacenamiento temporal de residuos sólidos. Generar acciones de mejora conforme a lo establecido en los procedimientos de Acción Correctiva, Acción Preventiva y No Conformidades del Sistema.

Powered by CamScanner

PGH-3.2-10 PROYECTO DE MANEJO DE AGUAS SUPERFICIALES: El manejo de aguas superficiales es un componente esencial en la gestión ambiental del proyecto, asegurando la protección de los recursos hídricos y la minimización de posibles impactos derivados de las actividades constructivas. Se realizo una evaluación donde se evidencia la ausencia de Cauces Hídricos en el Área de Influencia, durante las evaluaciones preliminares, no se identificaron cuerpos de agua, cauces o recursos hídricos superficiales en las proximidades del área del proyecto.

Este hallazgo reduce significativamente el riesgo de impactos negativos directos asociados con la ejecución de las obras. Las medidas Preventivas y Buenas Prácticas Implementadas para la protección de Recursos Hídricos, aunque no existen cauces cercanos, se implementaron políticas estrictas para prevenir la incorporación de sustancias sólidas, líquidas o tóxicas al ambiente, como precaución ante posibles eventualidades.

Se prohíbe expresamente el vertimiento de residuos, materiales o cualquier tipo de contaminante en áreas potencialmente sensibles o en cuerpos de agua fuera del área de intervención. El uso controlado de agua para la obra para las actividades de riego necesarias en la nivelación del terreno, se utiliza suministro de agua proveniente de una vivienda cercana, bajo un acuerdo con los propietarios. El uso de este recurso es racional y supervisado, garantizando que no se generen desperdicios ni afectaciones a la disponibilidad del agua para los habitantes de la zona.

(0/0) *100= 100% siendo (No. de actividades implementadas/No. Total, de actividades programadas) *100 donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

PBSE-4.1-11 MANEJO DEL DESCAPOTE Y COBERTURA VEGETAL: Para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre del 2025 no se realizó ningún tipo de actividades de descapote o poda de árboles por ende ha sido nulo dado que se realizaron actividades de limpieza de la vía lo cual genero una mínima cantidad de tierra y no representan pérdida de cobertura vegetal, ni tampoco impacto biótico y paisajístico. Por lo anterior el manejo de la vegetación no aplica debido a que dentro del área de influencia directa estaba libre de la presencia de flora y fauna representativa.

(0/0) *100= 100% siendo (No. de actividades implementadas/No. Total, de actividades programadas) *100 donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

PBSE-4.3-13 PROTECCIÓN A LA FAUNA La actividad de capacitaciones y sensibilizaciones sobre la protección de la fauna tiene como objetivo educar y concienciar al personal del proyecto sobre la importancia de conservar la biodiversidad y minimizar los impactos negativos en la fauna silvestre dentro del área de influencia.

Durante el período evaluado, se llevaron a cabo dos capacitaciones enfocadas en la relevancia de la fauna dentro del proyecto, promoviendo la comprensión sobre su papel fundamental en el equilibrio ecológico. Asimismo, se entregaron folletos informativos alusivos a la protección de la fauna silvestre, con el propósito de fortalecer la conciencia ambiental y prevenir el tráfico ilegal de especies y su caza.
Estas acciones garantizan el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ficha técnica, fomentando una cultura de respeto y protección hacia la fauna. (Formato de Lista de Asistencia de Capacitaciones)

(3⁄3) *100= 100% siendo (No. de actividades implementadas/No. Total, de actividades programadas) *100 donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

Ilustración 27. *Protección de la Fauna Silvestre*



Ilustración 28. *Entrega de Folleto cuidado de los Animales*



CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

Ilustración 29. *Entrega de Folleto cuidado de los animales.*



Ilustración 30. *Parte Posterior del Folleto*



Ilustración 31. *Parte Frontal del Folleto.*



Ilustración 32. *Parte Posterior del Folleto*



Listado de Asistencia

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE 2024	SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - AMBIENTAL	Versión: 001
		Código: SG-SST-AMB-9
	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PARTICIPACION	Fecha: 01/10/2024

TIPO DE EVENTO				FECHA DEL EVENTO				INTENSIDAD
Charla		Inducción			Día	Mes	Año	30 min
Capacitación		Reinducción						LUGAR DEL EVENTO
Reunión Informativa		Sensibilización			28	09	25	obra
NOMBRE DEL EXPOSITOR:	Amy Velez							CARGO: Amb. Forestre
TEMA DEL EVENTO:	Proteccion a la Fauna							

PARTICIPANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Jeyin Miguel Montero	1080290553	Ayudante	
2	Robinson Lara	1092144079	Ayudante	
3	Daniel Caguimbo	12175256	OFICIAL	
4	Gildardo Coballos	12758763	Ayudante	Gildardo
5	Jon David Villota	1818727726	Ayudante	J.D. Villota
6	Mauricio Ortiz	76958677	OFICIAL	Mauricio O.
7	Norberto Andrade	76977454	Ayudante	
8	Orlando Ramirez	76997737	Ayudante	
9	Jhon Hector Mora	8309 3120	Ayudante	Jhon Hector
10	Saul Rojas	83115879	Ayudante	Rojas Saul
11				
12				
13				
14				

DESCRIPCION DE LOS RESULTADOS O EVALUACION DE LA EFICACIA

FIRMA DEL EXPOSITOR

Fecha: 01/10/2024	Elaboró: PROFESIONAL SST	Revisó: DIRECTOR PROYECTO	Aprobó: GERENTE
DOCUMENTO CONTROLADO			

Powered by CamScanner

PMIT-5.3-15 MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS: Durante el período comprendido entre el 01 al 30 de septiembre del 2025, se llevaron a cabo labores relacionadas con el manejo adecuado de maquinaria, equipos y vehículos utilizados en la obra, específicamente para actividades de excavación y nivelación del terreno. Se realizó mantenimiento preventivo a toda la maquinaria y equipos utilizados, garantizando su correcto funcionamiento y reduciendo la probabilidad de fallos que pudieran generar impactos ambientales o riesgos laborales. Se verificó que los vehículos utilizados contaran con el certificado de técnico-mecánica vigente (Documentación de los Vehículos) asegurando el cumplimiento normativo y minimizando el riesgo de emisiones contaminantes. Se realizaron inspecciones periódicas para comprobar el estado físico y operacional de los equipos, vehículos y maquinaria.
Se realizo inspección visual esto incluye revisiones del sistema hidráulico, frenos, emisión de gases y sistemas de lubricación, priorizando la detección temprana de posibles fallos. En la obra se estableció un kit antiderrame, equipado con elementos como absorbentes, recipientes herméticos y herramientas necesarias para manejar derrames accidentales de aceites o combustibles (Inspección Kit Antiderrames). Este kit está disponible en las áreas de trabajo, no se generó ningún tipo de impacto negativo sobre el medio ambiente y la comunidad.

(8⁄8) *100= 100% siendo (No. de vehículos con documentación vigente/No. de vehículos inspeccionados) *100 donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

Tabla 5. Listado de maquinaria en obra

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MARCA/MODELO	PROPIETARIO
Retroexcavadora	Caterpillar 420 E	Jofrey Reinel Cabrera Flórez
Motoniveladora	Caterpillar 120 M	Ingeniería de la construcción
Camio estaca	SKX 853	Reinaldo Galíndez
Vibro compactador	Caterpillar CB-224E	Marva Construcciones SAS
Minicargador	Caterpillar 236D	Ingeniería de la construcción
Volqueta Platon Dodge	JVC 793	Liliana Salazar Tovar
Volqueta International	TGZ 719	Jaime Méndez Andrade
Volqueta Volkswagen	WEL 500	Jaime Méndez Andrade

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

Ilustración 33. *Inspección de Maquinaria*



Ilustración 34. *Vehículos realizando Labores.*



Ilustración 35*. Inspección visual Kit Antiderrames.*



Documentación de los Vehículos.

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 89804

No. DE REGISTRO MC073753	MARCA CATERPILLAR	LINEA 120K	AÑO MODELO 2013
TIPO DE MAQUINARIA CONSTRUCCION	CLASE MOTONIVELADORA		No. SERIE CAT0120KLSZN01471
COLOR(ES) AMARILLO	No. MOTOR KHX48680		RODAJE NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
13843 Kg	3320 mm	2240 mm	9760 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
OSPINA ECHEVERRY PAOLA ANDREA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1.090.474.060



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

Libertad y Orden

No. 84762

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC048835	CATERPILLAR	CB-224E	2008

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	VIBROCOMPACTADORA	CATCB224L22400593

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	NA	CILINDROS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
8500 Kg	[illegible] mm	1300 mm	2430 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)
MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S

IDENTIFICACION
NIT 901.241.893



LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S) — IDENTIFICACION

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
INST TTOYTTE DPTAL HUILA/RIVERA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
20-10-2016	26-07-2021	******

ORIGEN	DEC. IMPORTACION	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	032008100783670	05/09/2008

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TM06000008730

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. 73116

No. DE REGISTRO	MARCA	LINEA	AÑO MODELO
MC055877	NEW HOLLAND	B95B-675240700	2010

TIPO DE MAQUINARIA	CLASE	No. SERIE
CONSTRUCCION	RETROEXCAVADORA	NAGH00173

COLOR(ES)	No. MOTOR	RODAJE
AMARILLO	00656100	NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO	ALTO	ANCHO	LARGO
6370 Kg	3030 mm	3190 mm	9450 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION E IN

IDENTIFICACIÓN
NIT 900.673.562

LOCATARIO APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACIÓN

LIMITACIONES A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
UND MCPAL TTOYTTE PALERMO

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO
15-03-2017	18-09-2020	*** **

ORIGEN	DEC. IMPORTACIÓN	FECHA DE LEVANTE
IMPORTACIÓN	4820100001548 35	09/09/2010



Morpho C1002914A6-2017-09-26

ESTA TARJETA [illegible] RIO NACIONAL

TM01000026839

NEW HOLLAND

B95B B110B



	B95B	B110B
POTENCIA BRUTA (ISO 14396)	91 hp (68 kW)	91 hp (68 kW)
PESO DE OPERACIÓN	De 6.630 kg a 7.200 kg	De 6.630 kg a 7.200 kg
PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN	De 4,6 m a 5,6 m	De 4,5 m a 5,6 m

NEW HOLLAND CONSTRUCTION

TREN DE FUERZA

ROBUSTEZ Y EFICIENCIA PARA ALTA PRODUCTIVIDAD.

MOTOR

Potencia y larga vida útil.

Las retroexcavadoras Serie B están equipadas con los motores New Holland de 4,5 litros. Las versiones B95B y B110B poseen motores turboalimentados, que ofrecen mayor torque y potencia. En opción, los motores turboalimentados pueden venir con certificación Tier III, que significa baja emisión de contaminantes. Esos motores están disponibles a pedido.

Esos motores New Holland utilizan componentes recios y correas poli-V con ajuste automático para mayor durabilidad. Chorros de aceite refrigeran la parte inferior de los pistones para un control perfecto de la temperatura, una función que por lo general es reservada a motores de mayor potencia.

Con las bombas de inyección Delphi, la capacidad de puesta en marcha en frío ha sido mejorada y la economía de combustible mejorado.

El acoplamiento para el escape del motor es a través de un cono Venturi, lo que reduce las vibraciones en el tubo de escape, el aumento de la vida útil y reduciendo el nivel de ruido.

Enfriamiento eficiente.

Los radiadores son independientes, confeccionados en aluminio y están dispuestos en paralelo. El aire pasa de la parte de adelante de la máquina para la de atrás, asegurando la eficiencia de la refrigeración.

TRANSMISIÓN

El mejor aprovechamiento de la potencia.

La transmisión Power Shuttle posee cuatro velocidades hacia adelante y cuatro hacia atrás, con comando mecánico de selección de marchas y modulación electrónica para inversión de sentido, lo que proporciona más comodidad de operación y mayor rapidez en los ciclos de trabajo. El conjunto transmisión/convertidor de par está ensamblado directamente en el volante del motor, lo que mejora la distribución de pesos y evita pérdidas de potencia.

El desacople de la transmisión, "Declutch", es hecho por medio de un interruptor ubicado en la palanca de mando hidráulico. Ese sistema debe ser utilizado cuando sea necesario mayor potencia hidráulica en las operaciones de carga.

B95B B110B

EJES Y FRENOS
Seguridad en las condiciones más extremas.

Las retroexcavadoras Serie B tienen el eje delantero en pieza única fundida. Los ejes delanteros 4x4 presentan doble reducción por engranajes asegurando mayor tracción de la máquina sin comprometer el despeje sobre el suelo.

Los ejes traseros poseen reducción por planetarios ubicados en los extremos. El bloqueo del diferencial posee accionamiento eléctrico por medio de un interruptor ubicado en la palanca de mando hidráulico.

El freno de servicio es tipo discos en baño de aceite y está montado en el extremo del eje.
El accionamiento hidráulico es por medio de dos pedales, que pueden ser accionados juntos o separadamente.

Las retroexcavadoras Serie B poseen freno de estacionamiento tipo SAHR (aplicado por muelle y liberado hidráulicamente), aplicado en la transmisión. El accionamiento es eléctrico, por medio de interruptor en el panel de instrumentos.



SISTEMA HIDRÁULICO
Fuerza y agilidad en cualquier aplicación.

El avanzado sistema hidráulico de las retroexcavadoras Serie B es de centro abierto y *design* sencillo. Posee una cantidad ínfima de componentes si comparado a los sistemas de centro cerrado de la competencia..



La bomba doble de engranajes ofrece un caudal hidráulico de hasta 149 l/min.

La gran capacidad hidráulica de esas máquinas reduce los tiempos de ciclo de carga y de excavación, además de asegurar gran capacidad de elevación y fuerza de desintegración.



Otro punto fuerte es la facilidad de operación: el control de la cargadora es hecho por medio de una única palanca, lo que vuelve las actividades simples, sin ningún esfuerzo anormal y con gran precisión. Para levantar el brazo, tire la palanca; y para bajar, empújela. Los movimientos de la cuchara también son controlados por esa palanca. Para cerrar la cuchara, mueva la palanca para la izquierda; y para abrirla, mueva la palanca para la derecha.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2024	12	19	2024	12	21	2025	12	20

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3552167057801	SNP010	VOLQUETA	PÚBLICO	10831	2009

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	INTERNATIONAL	13

LÍNEA VEHÍCULO: 7600

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
35227160	3HTWYAHT49N084242	3HTWYAHT49N084242	16,5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION E	3125223367	NT	900673562	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
78242	3552	78242	3552167057801	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1,162,400.00	$604,400.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: $1,768,900.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Seguros Comerciales Bolívar S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180501913

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AUTOSUR E.U

NIT: 900239427

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-051-001

Fecha de expedición: 2025/03/29

Fecha de vencimiento: 2026/03/29

DATOS VEHÍCULO

PLACA: SNP010

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2009

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10831

NRO. MOTOR: 35227160

NRO. CHASIS: 3HTWYAHT49N084242

VIN:

LÍNEA: 7600

COLOR: NEGRO

NOMBRE PROPIETARIO: INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

CAMILO ANDRES OROZCO CORREA

165

Inspección de vehículos

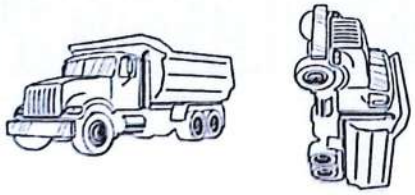
CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMINO ALTO RIF 2024

FORMATO DE INSPECCION PREOPERACIONAL DIARIA DEL VEHICULO

Vehiculo: VOLQUETA	Modelo: 2009	Placa: SNP010		Mes y año de Inspeccion:	
Tarjeta de Propiedad No. 10009158261		fecha de vencimiento:		N/A	
Seguro (SOAF) No. 35521670578501		fecha de vencimiento:		20/12/2025.	
Combustible:		Gas:	Gasolina:		ACPM: [redacted]

MARQUE (/) SI EL ITEM INSPECCIONADO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, (X)
SI ESTA EN MALAS CONDISIONES O NO LO TIENE

		DIA																												
No.	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Nivel y estado aceite motor																/	/	/	/											
2	Nivel y estado aceite hidraul																															
3	Nivel liquido de Frenos.																/	/	/	/											
4	Nivel Liquido de embrague																/	/	/	/											
5	Estado llanatas delanteras																/	/	/	/											
6	Estado llanatas traseras																/	/	/	/											
7	Fugas de aceite																/	/	/	/											
8	Plumillas																/	/	/	/											
9	Cinturones de seguridad																/	/	/	/											
10	Luces Direccionales																/	/	/	/											
11	Luces Delanteras /Altas																/	/	/	/											
12	Luces traceras																/	/	/	/											
13	Luces de parqueo																/	/	/	/											
14	Carroseria																/	/	/	/											
15	Vidrios Parabrisas																/	/	/	/											
16	Vidrios Laterales																/	/	/	/											
17	Espejos Retrovisores																/	/	/	/											
18	Frenos																/	/	/	/											
19	Freno de Emergencia																/	/	/	/											
20	Indicador Nivel Conbustible																/	/	/	/											
21	Indicador de Temperatura																/	/	/	/											
22	Indicador de Velocidad																/	/	/	/											
23	Pito																/	/	/	/											
24	Radio/Parlante																/	/	/	/											
25	Antena																/	/	/	/											
26	Encendedor																/	/	/	/											
27	Tapetes																/	/	/	/											
28	Llantas de Repuesto																/	/	/	/											



Observaciones:

Powered by CamScanner

Verificación Equipo de Carretera reglamentario Código Nacional de Transito (Ley 769 de 2002)																																
		DÍA																														
No.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Gato con Cap Para el vehiculo																✓	✓	✓	✓												
2	Cruceta																✓	✓	✓	✓												
3	Dos señales de Carretera en forma de triángulo material reflectivo.																✓	✓	✓	✓												
4	lampara de señal de luz amarilla intermitente o de destello																✓	✓	✓	✓												
5	Botiquin de primeros auxilios																✓	✓	✓	✓												
6	Extintor de polvo quimico seco con la capacidad exigida por el vehiculo.																✓	✓	✓	✓												
7	Dos tacos para bloquear el vehiculo																✓	✓	✓	✓												
8	Caja de Herramientas (alicates, destornillador (Pala y estrella), Llaves (expanción y fijas))																✓	✓	✓	✓												
9	una llanta inflada de repuesto y en buen estado.																✓	✓	✓	✓												
10	linterna con pilas																															
11	chaleco reflectivo																															
12	Un par de guantes																															
Persona que realiza la inspección del vehiculo:		Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre: Eduardo Vargas	Nombre: Eduardo Vargas	Nombre: Eduardo Vargas	Nombre: Eduardo Vargas	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:

Observaciones :

Powered by CamScanner

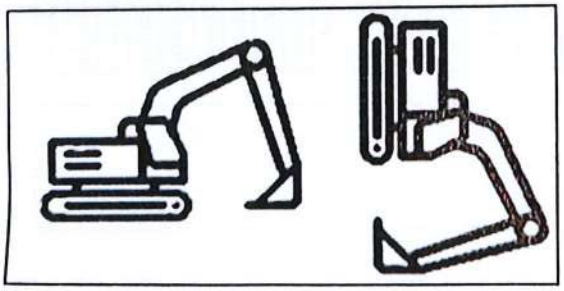
CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPO ALEGRE 2024

FORMATO DE INSPECCION PREOPERACIONAL DIARIA DEL VEHICULO

Vehiculo: RETROEXCAVADORA	Modelo: 2008.	REGISTRO:MC05.	Mes y año de Inspeccion: 09/2025
Tarjeta de Propiedad No. 62118.		fecha de vencimiento:	N/A
Seguro (SOAF) No. N/A		fecha de vencimiento:	
Combustible: N/A		Gas:	Gasolina: ACPM: [redacted]

MARQUE (/) SI EL ITEM INSPECCIONADO SE ENCUENTRA EN BUENAS CONDICIONES, ESTA EN MALAS CONDISIONES O NO LO TIENE (X) SI

		DIA																													
No.	DESCRIPCIÓN	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Nivel y estado aceite motor																/	/	/	/												
2	Nivel y estado aceite hidraul																															
3	Nivel liquido de Frenos.																															
4	Nivel Liquido de embrague																/	/	/	/												
5	Estado llanatas delanteras																															
6	Estado llanatas traseras																															
7	Fugas de aceite																/	/	/	/												
8	Plumillas																/	/	/	/												
9	Cinturones de seguridad																/	/	/	/												
10	Luces Direccionales																/	/	/	/												
11	Luces Delanteras /Altas																/	/	/	/												
12	Luces traceras																/	/	/	/												
13	Luces de parqueo																/	/	/	/												
14	Carroseria																/	/	/	/												
15	Vidrios Parabrisas																/	/	/	/												
16	Vidrios Laterales																/	/	/	/												
17	Espejos Retrovisores																/	/	/	/												
18	Frenos																/	/	/	/												
19	Freno de Emergencia																/	/	/	/												
20	Indicador Nivel Conbustible																/	/	/	/												
21	Indicador de Temperatura																/	/	/	/												
22	Indicador de Velocidad																/	/	/	/												
23	Pito																/	/	/	/												
24	Radio/Parlante																/	/	/	/												
25	Antena																/	/	/	/												
26	Encendedor																/	/	/	/												
27	Tapetes																/	/	/	/												
28	Llantas de Repuesto																															



Observaciones:

Powered by CamScanner

Verificación Equipo de Carretera reglamentario Código Nacional de Transito (Ley 769 de 2002)																																
		DÍA																														
No.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
1	Gato con Cap Para el vehiculo																✓	✓	✓	✓												
2	Cruceta																✓	✓	✓	✓												
3	Dos señales de Carretera en forma de triángulo material reflectivo.																															
4	lampara de señal de luz amarilla intermitente o de destello																															
5	Botiquin de primeros auxilios																															
6	Extintor de polvo quimico seco con la capacidad exigida por el vehiculo.																															
7	Dos tacos para bloquear el vehiculo																															
8	Caja de Herramientas (alicates, destornillador (Pala y estrella), Llaves (expanción y fijas))																✓	✓	✓	✓												
9	una llanta inflada de repuesto y en buen estado.																															
10	linterna con pilas																															
11	chaleco reflectivo																															
12	Un par de guantes																															
Persona que realiza la Inspección del vehiculo:		Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre: Eduardo Vargas	Nombre: Eduardo Vargas	Nombre: Eduardo Vargas	Nombre: Eduardo Vargas	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:	Nombre:

Observaciones :

Powered by CamScanner

CONSORCIO MEJORAMIENTO CANTOALEGRE 2024	FORMATO DE INSPECCIÓN KIT DE DERRAMES	
	CÓDIGO: FT-AMB-05	VERSIÓN: 1
	FECHA DE APLICACIÓN: 01/10/2024	

FECHA: 30/09/25.	ÁREA/ UNIDAD/ VEHÍCULO:
RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN: Amy Velasquez	ACOMPAÑAMIENTO INSPECCIÓN:
CARGO: Aux. SST	CARGO:

Marque con una C (cumple), NC (no cumple) o NA (No aplica)

Item	ASPECTOS A INSPECCIONAR	CANTIDAD	C / NC /NA	OBSERVACIONES
1	Barreta Absorbentes (Rollos)	1	C	
2	Material Granulado	1	C	
3	Paños Absorbentes	1	C	
4	Espátula Antichispas	1	C	
5	Pala Antichispas	1	C	
6	Martillo de Caucho	1	C	
7	Masilla Epoxica	1	C	
8	Guantes de nitrilo	1	C	
9	Monogafas de Seguridad			
10	Mascarilla	1	C	
11	Traje Tyvek			
12	Cinta Señalización	1	C	
13	Desengrasante	1	C	
14	Bolsa para Residuos (rojas)	1	C	
15	Maletín o Contenedor (Protege los Elementos del Kit)	1	C	
16	Otros elementos del kit ( )			

ACCIONES DE MEJORA

#		ACTIVIDAD A DESARROLLAR	RESPONSABLE	FECHA
1		ninguna.		30/09/25
2				
3				

En calidad de responsable del tratamiento de los datos personales y en cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley 1581 del 2012 y en el Decreto 1074 del 2015; a través del presente aviso de privacidad informa a los titulares de los datos personales recolectados y tratados por la Entidad, en desarrollo de las funciones delegadas por el Estado y aquellas propias de la actividad gremial, que éstos serán incluidos en nuestras bases de datos y tratados con pleno cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia, de conformidad con la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales que podrá consultar en nuestro portal web: www.umv.gov.co.

Powered by CamScanner

3.2.4. Componente Social

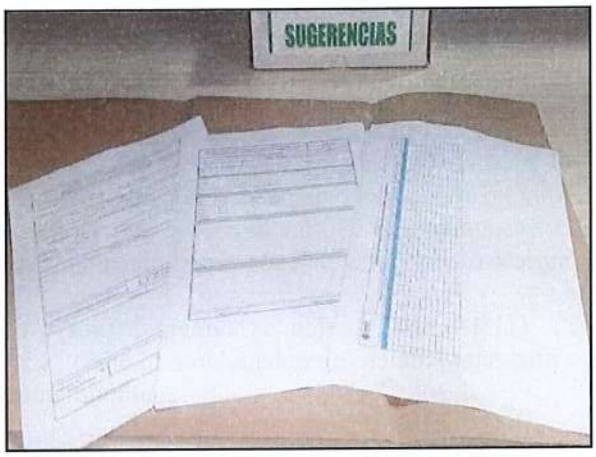
PGS-6.1-18 PROYECTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD: Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de septiembre del 2025, punto que está dispuesto en el campamento establecido en cada punto de las obras a implementar para este mes no se presentaron peticiones, quejas o reclamos por parte de la comunidad ni de entes gubernamentales que pudiesen afectar el normal desarrollo de las actividades enmarcadas en la ejecución de obra.

(0/0) *100= 100% siendo (N° de peticiones y quejas realizados / N° de peticiones y quejas contestados) *100. Donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

Ilustración 36. *Punto de Atención al ciudadano BUZON PQRS*



Ilustración 37. *Formatos para PQRS.*



PGS-6.2-19 PROYECTO DE INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN:
Durante el periodo en mención, no se desarrollaron actividades específicas relacionadas con la ficha técnica, debido a que las labores de obra se vieron afectadas por condiciones climáticas adversas. Sin embargo, se llevó a cabo una mesa técnica con la comunidad, en la cual se socializó la información correspondiente a la finalización del proyecto, garantizando la transparencia en la comunicación y la participación ciudadana.
A pesar de las limitaciones presentadas, se continúa realizando el seguimiento a la ficha técnica y al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Social.

(1/1) *100= 100% siendo (N° reuniones programadas / N° de reuniones realizadas) *100. Donde los valores iguales a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

Ilustración 38. *Reunión programada*



PGS-6.6-23 CONTRATACIÓN MANO DE OBRA: En el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre del 2025, donde se realizó actividades de excavación, nivelación y pavimentación para el contrato 1151 de 2024 en el cual se contrataron 22 personas evidenciando en estas el personal mínimo requerido y mano de obra no calificada, logrando que el personal del área de influencia correspondiera al 100% a lo cual se dio cumplimiento del indicador y cuyos soportes de afiliación e ingreso se encuentran anexos al componente de seguridad y salud en el trabajo.

(11/11) *100=% siendo (Número de profesionales contratados según las especificaciones del proyecto/ Número de trabajadores en obra) *100. Donde los valores mayores a 100 demuestran el cumplimiento del indicador.

PGS-6.7-1 PROYECTO DE MANEJO DE LA INFRAESTRUCTURA DE PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

El proyecto se encuentra actualmente en sus fases finales de ejecución. En este contexto, se tiene previsto que, dentro del paquete de liquidación, se realice la entrega de las actas de cierre de vecindad, las cuales consolidarán el registro del estado final de las infraestructuras y servicios públicos en las áreas aledañas a la obra.
Esta actividad permitirá verificar las condiciones posteriores a la intervención y garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Gestión Social.

3.2.3.5.Incidentes ambientales

Al mes de diciembre y enero hasta la fecha de entrega del presente informe no se ha presentado ningún incidente o accidente ambiental. Es de resaltar que ante la gestión ambiental necesaria y requerida para dar cumplimiento al plan de adaptación a la guía ambiental, todo el personal que es contratado por CONSORCIO MEJORAMIENTO CAMPOALEGRE, pasa por un proceso de Inducción donde se resalta la participación del Componente Ambiental, dejando claro las siguientes temáticas:

- Sistema de Gestión Ambiental (Deberes y obligaciones).
- Trámites y permisos ambientales.
- Procedimiento Gestión Integral de Residuos.
- Programas de Gestión Ambiental.
- Plan de Emergencia y programas de contingencia según los riesgos ambientales.
- Responsabilidad ambiental.
- Normatividad ambiental.
- Conciencia ambiental.
- Biodiversidad y demanda Ambiental.
- Actividades, técnicas, responsabilidades y cuidados en la ejecución de intervención a la vegetación. (aplica para personal que realice control de vegetación, podas)
- Socialización con comunidad.
- Inspecciones ambientales.

Dichas temáticas son abordadas conforme a las necesidades del proyecto y dejando claro lo que se quiere lograr por parte del personal con la finalidad de prevenir, minimizar y controlar cualquier incidente y/o accidente ambiental que pueda surgir en las actividades a desarrollar en cada una de las etapas.

3.2.3.6.Estado de cumplimiento de plan de gestión ambiental

En el periodo comprendido del 04 de diciembre al 30 de enero los cumplimientos de los indicadores plasmados en el PAGA se ven reflejados de una manera significativa. Se resalta que, durante las actividades, no se ha necesitado realizar procesos de poda o tala de árboles representando esto en que los indicadores de control y seguimiento a vegetación no se tendrán

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

en cuenta para el presente informe. Los indicadores que se tienen en cuenta durante este mes arrojaron datos que permiten calificar la gestión ambiental para el proyecto o contrato 1151 del 2024.

Validando el seguimiento y monitoreo, arroja un 100% en cumplimiento, teniendo en cuenta los indicadores correspondientes al PAGA.

3.2.3.7.Evaluación de daños y perjuicios a terceros

Hasta la fecha de elaboración del presente informe no se ha presentado ninguna novedad respecto a daños y/o perjuicios a terceros.

3.2.3.8.Quejas y reclamos relacionadas con el medio ambiente

Hasta la fecha de elaboración del presente informe no se ha presentado ninguna novedad respecto a quejas y reclamos relacionados con el ambiente.

CARRERA 47 No 6 - 41 NIEVA-HUILA
email: consorciomejoramiento2024@gmail.com

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA

CERTIFICA:

Que el material sobrante y de movimientos de tierra provenientes del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA DIAGONAL 9 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, el cual ha sido utilizado para rellenos para predios privados que solicita la comunidad y reutilización para relleno en las actividades de mejoramiento de la malla vial urbana del municipio de Campoalegre.

En particular, 2460 m3 de material de excavación y material proveniente de Demolición de asfalto, sobrantes del proyecto, fueron reutilizados en actividades de mantenimiento de vías suburbanas y para rellenos solicitados por la comunidad, en cumplimiento de las necesidades del entorno urbano.

La autorización escrita para dicha disposición hace parte integral de la presente certificación. Este material ha sido reutilizado en el marco de actividades destinadas al mejoramiento o estabilización de la malla vial del municipio, las cuales se encuentran dentro de los programas establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Campoalegre.

Esta medida se adopta considerando que el municipio de Campoalegre (Huila) no cuenta actualmente con un sitio de disposición final para material aluvial y/o escombros (escombreras). Así mismo, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017, "por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones", específicamente lo establecido en su Artículo 11 - Disposición final de RCD, el cual indica que los municipios y distritos deberán seleccionar sitios específicos para disposición final de estos residuos, ya sean de carácter regional o local.

Finalmente, se resalta que el contratista ha tenido en cuenta todas las medidas de manejo ambiental de manera eficiente, sin poner en peligro la salud humana ni utilizar procedimientos que puedan afectar negativamente el medio ambiente, evitando riesgos sobre recursos hídricos, suelo, aire, flora, fauna, o impactos paisajísticos y auditivos.

Se expide la presente certificación en Campoalegre, Huila, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES CAMPOALEGRE - HUI.

RODRIGO MOLANO CUELLAR
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES

PROYECTADO POR: (firma)	**REVISADO POR:** (firma)	**APROBADO POR:** (firma)
NOMBRE: Daniel Francisco Gutierrez Casanova	**NOMBRE:** Cristhian Ricardo Lopez Cuellar	**NOMBRE:** Rodrigo Molano Cuellar
CARGO: Apoyo Profesional	**CARGO:** Director Operativo	**CARGO:** Secretario De Planeación, Infraestructura y Asuntos Sociales